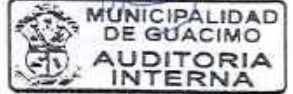




Municipalidad de Guácimo



* MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO *

ACTA N° 57 -2020, SESION ORDINARIA N° 38-2020

CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUACIMO

EL VEINTIDOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE A LAS QUINCE, HORAS

TREINTA MINUTOS, EN LAS INSTALACIONES DEL SALON

DE SESIONES MUNICIPALES

DIRECTORIO

Regidores Propietarios

José Leoncio Orozco Peraza - Preside
Nelson Lobo Rodríguez
Alejandra López Lee *
Magda Orocú Jiménez *
William Fajardo Fajardo
Rosibel Marchena Serrano
Leonardo Carrillo Sánchez
Síndicos Propietarios

Maricela Solano Álvarez *
Luis Guillermo Zamora Brenes*
Carlos David Francis Sequeira*
Vera Myrie Graham
Elpidio Cubillo López

(*) Ausente (+) sustituyó

Funcionarios.

Gerardo Fuentes González - Alcalde *
Cynthia Hyman Schatruell - Vice-alcaldesa
Jeanneth Crawford Stewart -Secretaria

Regidores Suplentes

Seidí Morales Bolaños *
Ana María Esquivel Mesen+
Juan Diego Ortega Ortiz
Leance Ramírez Mora+
Jeannette González Li *
José Andrés Jirón Jirón
Wilberth Carrillo Navarro
Síndicos Suplentes

Yundi Alberto Artavia Lovemore*
Flor Chavarría Arguedas
Jesarela Cocorn Guerrero*
Greivin Muñoz Elizondo*
Jacqueline Jiménez Salas*

Se comprueba el quórum y se da inicio al desarrollo de la sesión con la siguiente orden del día:

- I.Lectura, aprobación y firma actas anteriores.
- II.Asuntos de Alcaldía
- III.Correspondencia
- IV. Informe de Comisión
- V.Mociones



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 02.

El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, da inicio a la sesión solicitando a la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart, proceder a la lectura del orden del día.

En uso de la palabra la Secretaria del Concejo Municipal - Sra. Jeanneth Crawford Stewart procede a la lectura del orden del día, mismo que ha sido elaborado por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, para atender la sesión del día de hoy 22-09-2020, dice:

1. Oración.
2. Lectura, aprobación y firma actas anteriores
3. Asuntos de Alcaldía
4. Correspondencia.
5. Informe de Comisión
6. Mociones.

Sometida a votación el orden del día por el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, resulto aprobada por unanimidad.

ORACION:

El Concejo Municipal período 2020 - 2024, inicia la sesión pronunciando una oración de gracias e invocando a Dios como guía espiritual en el desempeño de la función de cada uno de los integrantes y personas presentes. Realizada por parte del Reg. William Fajardo Fajardo.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Por favor sírvanse a guardar los teléfonos porque estamos en un acto público, y al contrario de seguir con los teléfonos no voy a continuar con la sesión del día de hoy y procederé a cerrarla.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Buenas tardes a todos los compañeros, primero que nada, señor Presidente, la consulta es la siguiente, jurídicamente en que se va a basar para prohibir el uso de los celulares.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Consulta Sr Lobo, en su trabajo le permiten el uso del celular.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: En ciertos momentos.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Hay ciertos lugares en donde no es permitido el uso de los celulares en horas laborales y, por lo tanto, en cada curul estamos sesionando y tenemos pago para dicha actividad como tal entonces debemos de tener respeto a esta comunidad y a este Cantón y no pasar con el teléfono pegado, ni poniendo atención. Entonces por favor voy a presentar una moción para que se guarden todos los teléfonos de aquí en adelante, voy a proceder a someter a votación la moción para prohibir el uso de los teléfonos celulares mientras se esté sesionando, por favor los que están de acuerdo sírvase levantar la mano. **Los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Ana María Esquivel Mesén y Rosibel Marchena Serrano, William votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Regs. Leonardo Carrillo Sánchez, William Fajardo Fajardo, Nelson Lobo Rodríguez, Leance Ramírez Mora,**

Por lo tanto tres votos afirmativos y cuatro disidentes, queda descartada la moción.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 03.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Al no ser aprobada dicha moción, entonces pueden utilizar el teléfono a su antojo y su gusto. Seguimos con la orden del día.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Quiero explicar por qué no voto, dichosamente nosotros somos personas adultas y sabemos a qué venimos aquí, no tiene porque decirnos a que venimos aquí, sabemos que le debemos un respeto hacia este Concejo y hacia nosotros mismos, y como un deber, es el no usar el teléfono cuando estamos en la curul.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Exactamente lo que dije, el compañero Leonardo, nosotros debemos tener respeto mientras estemos en la curul, no solamente a la persona que esté hablando sino también al Cantón, porque venimos aquí a trabajar para el Cantón no a usar el teléfono, porque para eso lo usamos en horas fuera de la sesión.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Entonces, no tiene que ser precisamente por una moción, igualmente si hay que aprobarla en una próxima vez, en caso de que no acatamos esta orden, se presenta nuevamente y la votamos.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora; dice: Buenas tardes compañeros, me parece, con respecto a lo que expresa el compañero Nelson, que eso no es parte del reglamento interno de sesiones, segundo: en el artículo 41 del código Municipal, en donde dice que las Sesiones del concejo serán públicas entonces tengo el derecho de grabarlo al público, y tercero: hay un dictamen de comisión que se refiere al tema. Muchas gracias.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: En ningún momento estoy prohibiendo la grabación de la sesión, lo que estoy diciendo es el uso del celular en la curul, en ningún momento prohíbo el uso del celular en otra parte, porque nosotros somos un Órgano Colegiado y tenemos que tomar decisiones máxime que aquí se toman decisiones importantes para este Cantón y debemos prestar toda la atención correspondiente.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Buenas tardes a todos, como dijo el Sr. Leonardo, somos personas adultas sabemos el uso que le debemos de dar al teléfono, en este caso cada quien es responsable si pone atención o no y sabemos que debemos de poner atención porque aquí son decisiones las que debemos de tomar, pero muchas veces, se toma el teléfono y no necesariamente es que se está mensajeando, puede ser que viendo la hora, inclusive muchas veces, no se utiliza el teléfono, pero conversamos entre nosotros mismos y se percibe cuando alguien dice algo y la otra personas pregunta que es lo que se está diciendo o de que se está hablando, entonces precisamente no es solo el uso del celular, por eso los llamo a la madurez que tengamos con relación al uso del celular y las conversaciones entre nosotros en el desarrollo de la sesión, gracias.

ARTICULO I. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES.

1. El Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a revisión el **Acta N.º 55-2020**, de la **Sesión Ordinaria N.º 37-2020**, celebrada el día **15 Setiembre 2020**, resultando, conforme en todas sus partes siendo firmada como corresponde.

ARTICULO II. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL.

1- Se conoció dictamen de informe de Comisión de Asuntos Hacienda y Presupuesto, de fecha: 10 de Setiembre 2020.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 04.

LISTA DE ASISTENCIA:

Reg. José Leoncio Orozco Peraza - Coordinador.
Reg. William Fajardo Fajardo
Reg. Leance Ramírez Mora
Reg. Juan Diego Ortega Ortiz
Reg. Ana María Esquivel Mesén
Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
Reg. Wilbert Carrillo Navarro
Reg. José A. Jirón Jirón
Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos
Lic. Carlos Cubillo - Contador Municipal

Resumen Ejecutivo del caso o tema, del Acuerdo a ejecutar.
Análisis del Presupuesto ordinario 2021.

Recomendación y conclusión general:

Se revisa la Modificación Interna N° 5-2020, de la cual no se realiza ningún cambio ya que el código a cambiar no se corrige, debido a que el informático indica que por ser UPS de mas potencias se presupuesta en equipo de cómputo. Por lo que se recomienda la aprobación de la modificación interna N° 5-2020, que dice:

Se dio lectura oficio AMG-995-2020 con fecha de recibido en la Secretaria del Concejo el 09-09-2020, firmado por el Sr. Gerardo Fuentes González - Alcalde Municipal, remite modificación interna N° 05-2020, por un monto de \$286.319.837.10; para su respectiva aprobación.

Asimismo, se dio lectura a oficio SF-107-2020, firmado por la Licda. Vera Zúñiga Torres - Encargada de Presupuestos, en el cual presenta la debida justificación de la Modificación Presupuestaria N° 05-2020, dice:

A solicitud del Alcalde Municipal se modifica la partida:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.07.01	Actividades de capacitación	4.000.000.00
TOTAL		4.000.000.00

Esta partida no se ocupar ya que era para implementar las NICSP y se debe contar con un sistema integrado que no se ha instalado y por la pandemia no se realizarán capacitaciones al personal.

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.04.01	Servicios de ciencias económicas	2.400.000.00
5.01.03.05.01.01	Equipo de computo	1.600.000.00
TOTAL		4.000.000.00

Justificación: se requiere la compra de computadoras para contar con equipo propio y de dejar de alquilar, así como ampliar el contrato de la Ludotecaria para el funcionamiento de Cultivarte.



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 05.

Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.25.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo	3.914.063.07
TOTAL		3.914.063.07

Justificación: se modifica ya que era para contratación de una persona para medio ambiente y se va a utilizar todo.
Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.01. B6.00.01.02	Jornales	1.024.800.00
5.03.01. B6.00.03.03	Décimo tercer mes	85.400.00
5.03.01. B6.00.03.04	Salario escolar	83.931.12
5.03.01. B6.00.04.01	Contribución patronal al seguro	94.794.00
5.03.01. B6.00.04.05	Contribución patronal al banco popular	5.124.00
5.03.01. B6.00.05.01	Contribución al seguro de pensiones	53.802.00
5.03.01. B6.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	15.372.00
5.03.01. B6.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	30.744.00
5.03.01. B6.02.03.01	Materiales y productos metálicos	1.310.848.15
5.03.01. B6.02.03.02	Materiales y prod. minerales y asfálticos	177.723.42
5.03.01. B6.02.03.03	Materiales y productos eléctricos	656.187.22
5.03.01. B6.02.03.06	Materiales y productos plásticos	308.367.01
5.03.01. B6.03.03.99	Otros productos de uso en la construcción	66.970.15
TOTAL		3.914.063.07

Se aumenta para concluir el centro de acopio.
Se disminuye la siguiente partida:

☐

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.03.07	Servicios de transferencias	3.600.000.00
TOTAL		3.600.000.00

Se disminuye por economía de egresos al no cancelar los servicios de SICOP.
Se aumenta:

☐

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.17.01.02.01	Servicios de agua y alcantarillado	1.000.000.00
5.02.17.01.02.02	Servicio de energía eléctrica	2.000.000.00
5.01.01.01.03.03	Impresión y encuadernación	600.000.00
TOTAL		3.600.000.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 06.

Se aumenta para reforzar las partidas de agua y luz y por solicitud del encargado financiero para la compra de cheques.

A solicitud del alcalde se modifica la partida de:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.31.09.02.01	Sumas con destino sin asignación presupuestaria	500.000.00
TOTAL		500.000.00

Se aumenta: ☐

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.31.02.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	250.000.00
5.02.31.02.04.02	Repuestos y accesorios	250.000.00
TOTAL		500.000.00

Para cumplir con el convenio con la Rural.

A solicitud de la encargada de Servicios ciudadanos se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.03.01	Información	1200.000.00
5.01.01.01.03.04	Transporte de bienes	40.000.00
5.01.01.05.01.99	Maquinaria y equipo diverso	80.000.00
5.01.01.06.06.02	Reintegro y devoluciones	430.000.00
5.01.01.01.04.99	Servicios de gestión y apoyo	4.550.000.00
TOTAL		6.300.000.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.03.05.01.05	Equipo de computo	6.300.000.00
TOTAL		6.300.000.00

Justificación: se aumenta la partida para comprar siete computadoras para plataforma de servicios y una de inspectores para no alquilar y tener nuestro propio equipo.

A solicitud de la encargada de Talento humano se disminuye la siguiente partida:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.06.01	Seguros	1.600.000.00
5.01.01.01.07.01	Actividades de capacitación	800.000.00
TOTAL		2.400.000.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.03.05.01.01	Equipo de computo	2.400.000.00
TOTAL		2.400.000.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 07.

Justificación: se aumenta equipo y computo para compra de computadoras ya que la administración decidió no alquilar más y contar con su propio equipo de cómputo.

A solicitud de la encargada de Saneamiento ambiental se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.01.01.07.01	Actividades de capacitación	340.000.00
5.02.01.01.03.03	Impresión y encuadernación	25.000.00
5.02.01.02.99.01	Útiles y materiales de oficina	12.500.00
5.02.01.02.99.03	Producto de papel y cartón	20.000.00
5.02.01.02.99.04	Textiles y vestuarios	67.558.75
5.02.04.02.99.04	Textiles y vestuarios (cementerio)	70.000.00
Total		535.058.75

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.01.00.05.01	Jornales	150.000.00
5.02.01.00.03.03	Décimo tercer mes	13.523.75
5.02.01.00.03.04	Salario escolar	12.285.00
5.02.01.00.04.01	Contribución patronal al seguro	13.857.00
5.02.01.00.04.05	Contribución patronal al banco popular	750.00
5.02.01.00.05.01	Contribución al seguro de pensiones	7.875.00
5.02.01.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	2.250.00
5.02.01.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	4.500.000
5.02.01.05.01.05	Equipo y programa de computo	260.000.00
5.02.04.02.01.01	Combustible y lubricantes	70.000.00
TOTAL		535.058.75

Justificación: Se requiere presupuesto para combustible para continuar con chapeas, y se ajusta equipo de cómputo para compra de computadora, se requiere presupuesto para cubrir vacaciones de uno de los funcionarios.

Se disminuye a solicitud de la encargada de Salud ocupacional:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.17.02.99.02	Útiles y mat. Médico, hospitalario	500.000.00
5.02.17.02.99.06	Útiles y mat de resguardo y seguridad	200.000.00
TOTAL		700.000.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.02.17.01.04.06	Servicios generales	500.000.00
5.02.17.01.03.01	Información	200.000.00
TOTAL		700.000.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N.º 08.

Justificación: Se debe realizar la compra de la señalización de seguridad del edificio Municipal, según lo establecido en la legislación, se debe realizar la recarga y mantenimiento de los extintores del edificio municipal, esta se realiza una vez al año.

solicitud del encargado del departamento de Tecnologías de información se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.01.01.02.04	Servicios de telecomunicaciones	2.000.000.00
TOTAL		2.000.000.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.01.03.05.01.05	Equipo de computo	2.000.000.00
TOTAL		2.000.000.00

Justificación: en servicios informáticos para compra de UPS de alto desempeño para operar de forma RACK/TORRE, Diseñada para pequeña/mediana-gama de servidores.

A solicitud del coordinador del SIOP oficio 748-248 se modifica por acuerdo tomado por Junta vial cantonal en sesión extraordinaria N°2-2020, celebrada el día 13 de agosto de 2020. □

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.08.02.06	Amortización de préstamos a instituciones, publicas	62.620.848.00
TOTAL		62.620.848.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.00.02.01	Tiempo extraordinario	12.000.000.00
5.03.02.01.00.03.03	Décimo tercer mes	1.000.000.00
5.03.02.01.00.04.01	Contribución patronal al seguro	1.110.000.00
5.03.02.01.00.04.05	Contribución patronal al banco popular	60.000.00
5.03.02.01.00.05.01	Contribución al seguro de pensiones	630.000.00
5.03.02.01.00.05.02	Aporte patronal al régimen obligatorio	180.000.00
5.03.02.01.00.05.03	Aporte patronal al fondo de capitalización	360.000.00
5.03.02.01.01.06.01	Seguros	2.686.000.00
5.03.02.01.01.04.06	Servicios generales	300.000.00
5.03.02.01.01.08.04	Mantenimiento y Rep. equipo producción	3.000.000.00
5.03.02.01.01.08.05	Mantenimiento y Rep. equipo transporte	2.500.000.00
5.03.02.01.02.99.05	Útiles y materiales de limpieza	275.000.00
5.03.02.01.02.99.06	Útiles y materiales de resguardo	150.000.00
5.03.02.01.02.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	100.000.00
5.03.02.01.02.99.02	Útiles materiales médicos y hospitalarios	150.000.00
5.03.02.01.02.99.03	Productos de papel y cartón	100.000.00
5.03.02.01.05.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	30.000.000.00
5.03.02.01.06.03.01	Prestaciones legales	10.519.665.00
TOTAL		62.620.848.00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 09.

Justificación: Se rebaja de la partida de amortización de préstamos a instituciones públicas debido a que se pretendía tramitar un préstamo para la compra de maquinaria, sin embargo, debido a la situación actual que enfrenta el país la institución no está en condiciones para adquirir este tipo de compromisos.

Se aumentan las partidas para el pago de horas extra y cargas sociales debido a que se tiene el compromiso de ruta turística donde se debe habilitar los diferentes caminos para que la empresa MECO los intervenga, además se debe retomar toda la programación de mantenimiento rutinario la cual ha sufrido grandes retrasos por la preparación de los caminos de compromiso del 2019.

Se aumenta la partida de seguros con el fin de ajustar las pólizas de vehículos la cual se ha incrementado debido a que se incluyeron los equipos de JAPDEVA.

Se aumenta la partida de servicios generales con el fin de adendar el mes de diciembre al contrato de la seguridad del plantel.

Se aumentan las partidas de mantenimiento de maquinaria de producción con el fin de realizar reparaciones a los equipos de JAPDEVA ya que de forma verbal el departamento de contabilidad informo que dichas reparaciones se deben realizar de estas partidas.

Se aumenta la partida de útiles y materiales de limpieza, resguardo y seguridad, productos farmacéuticos y medicinales y útiles materiales médicos hospitalarios con el fin de cumplir con las ordenes sanitarias y combatir el COVID-19.

Se aumenta la partida de maquinaria y equipo para la producción debido a que la gran cantidad de trabajo que se ha realizado con la maquinaria municipal ha generado averías constantes, además como ya es de conocimiento la maquinaria municipal está obsoleta por lo que los costos de mantenimiento son altos.

Se aumenta la partida de prestaciones legales con el fin de tramitar la jubilación de los funcionarios Miguel Amador y Víctor Li.
SE DISMINUYE.

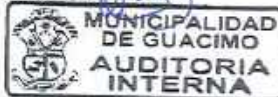
CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.09.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	30.834.629.10
TOTAL		30.834.629.10

SE AUMENTA

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.01.08.04	Mantenimiento y reparación Equipo de Producción 8114	7.500.000.00
5.03.02.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación Equipo de Transporte 8114	7.334.629.10
5,03,02,01,02,04,02	Repuestos y accesorios 8114	15.000.000.00
5,03,02 ,01,02,03,04	Productos Eléctricos	500.000.00
5,03,02,01,02,03,01	Productos Metálicos	500.000.00
TOTAL		30.834.629.10



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 10.

Justificación: mediante oficio N° SF 49-2020 enviado por el departamento de Servicios Financieros, indica que de las partidas presupuestarias 5.03.02.01.05.01.01 maquinaria y equipo para la producción y 5.03.02.01.05.01.02 equipo de transporte, no se pueden utilizar para realizar reparaciones a la maquinaria perteneciente a JAPDEVA y que está en posesión de la Municipalidad de Guácimo mediante convenio CON-007-2019.

Por este motivo y en vista que de las partidas presupuestarias para poder realizar dicho mantenimiento no cuentan con contenido presupuestario para este fin de año.

Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.03.02.06	Intereses sobre préstamo a instituciones publicas	30.871.090.00
TOTAL		30.871.090.00

Se aumenta:

☐

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.01.01.08.05	Mantenimiento y reparación Equipo de Transporte 8114	3.000.000.00
5,03,02,U9.05.02.02	Vías comunicación terrestre Los Geranios	12.344.230.00
5,03,02,X0.05.02.02	Vías comunicación terrestre Barrio Canadá	8.033.500.00
5,03,02,Y2,05.02.02	Vías comunicación terrestre Puente La perla	7.496.360.00
TOTAL		30.871.090.00

Justificación: Se rebaja de la partida de intereses sobre préstamos a instituciones públicas debido a que se pretendía tramitar un préstamo para la compra de maquinaria, sin embargo, debido a la situación actual que enfrenta el país la institución no está en condiciones para adquirir este tipo de compromisos.

Se aumenta la partida de mantenimiento y reparación equipo de transporte con el fin de realizar reparaciones a los equipos de JAPDEVA ya que de forma verbal el departamento de contabilidad informo que dichas reparaciones se deben realizar de estas partidas.

Se aumentan las partidas de vías de comunicación terrestre de los proyectos de asfaltado en calle los Geranios, Barrio Canadá y puente sobre río precipicio en la Perla, con el fin de reforzar el presupuesto de estos proyectos.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 11.

Se disminuye:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.V4.05.02.02	Vías comunicación terrestre 7-06-048	36.285.770.00
5,03,02,T4.05.02.02	Vías comunicación terrestre La argentina	79.600.000.00
5,03,02,T7.05.02.02	Vías comunicación terrestre Pueblo nuevo	20.000.000.00
TOTAL		135.885.770.00

Se aumenta:

CODIGO	NOMBRE	MONTO
5.03.02.U4.05.02.02	Vías comunicación terrestre Los Geranios	36.285.770.00
5,03,02,T4.1.01.02	Alquiler de maquinaria La argentina	79.600.000.00
5,03,02,T4.05.02.02	Alquiler de maquinaria Pueblo nuevo	20.000.000.00
TOTAL		135.885.770.00

Justificación:

Se rebaja 540m al alcance del proyecto del camino 7-06-048 y se adicionan al alcance del proyecto del camino 7-06-095, esto debido a que por error se incluyó mal el código del camino que se pretende mejorar (Del tanque de agua en Santa Paula al entronque de calle principal de los Geranios diagonal a super águila de Oro, pasando por donde se pretende construir la estación de bomberos).

Se cambia de las partidas de vías de comunicación a las partidas de alquiler de maquinaria de los proyectos de contrapartida del BID (7-06-017 y 7-06-026), debido a que se cambiara la modalidad de ejecución del proyecto manteniendo el mismo alcance.

Además de las modificaciones solicitadas se informa que debido a la pandemia por COVID-19 y para enfrentar dicha situación, el gobierno central pretende rebajar presupuesto del proveniente de la Ley 8114 y 9329, según lo indicado el monto a rebajar a la Municipalidad de Guácimo sería de ¢323.436.910,00 por este motivo y para realizar dicho ajuste se realizar los ajustes presupuestarios que se detallan a continuación:

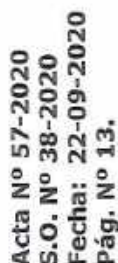
Municipalidad de Guácimo



Acta No 57-2020
S.O. No 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. No 12.

MODIFICACIÓN INTERNA N° 5-2020										
C	O	D	I	G	O		SALDO	REBAJAR	AUMENTAR	SALDO
P	R	E	S	U	P	DESCRIPCION	ACTUAL			DISP
1						PROGRAMA I				
	1					Administración General				
			1			SERVICIOS				
				2		SERVICIOS BASICOS				
					4	Servicios de telecomunicacion	10.288.692,65	2.000.000,00		8.288.692,65
				3		SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS				
					1	Información	7.293.180,00	1.200.000,00		6.093.180,00
					3	Impresión y encuadernacion	4.573.099,47		600.000,00	5.173.099,47
					4	Transporte de bienes	40.000,00	40.000,00		
					7	Servicios de transferencia electronica de inform	20.652.033,09	3.600.000,00		17.052.033,09
				4		Servicios de gestion y apoyo				
					99	Otros servicios de gestión y apoyo	22.296.622,44	4.550.000,00		17.746.622,44
				6		SEGUROS, RESGUARDO Y OTRAS OBLIGACIONES				
					1	Seguros	4.034.889,55	1.600.000,00		2.434.889,55
				7		Capacitacion y Protocolo				
					1	Actividades de capacitacion	12.851.373,77	5.300.000,00		7.551.373,77
			2			MATERIALES Y SUMINISTROS				
				99		ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS				
					2	Útiles y materiales medico, hospitalarios y de ir	850.000,00	500.000,00		350.000,00





					TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
			6		Otras Transferencias corrientes al sector privado				
					2 Reintegros o devoluciones	2.000.000,00		2.000.000,00	
	3				Administración de inversiones propias				
		5			BIENES DURADEROS				
			1		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
					4 equipo y mobiliario de oficina	1.480.000,00	80.000,00		1.400.000,00
					5 Equipo de computo	6.010.000,00		12.300.000,00	18.310.000,00
	6				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
			6		Otras Transferencias corrientes al sector privado				
					2 Reintegros o devoluciones	221.779,61		1.570.000,00	1.791.779,61
2					PROGRAMA. II				
	1				ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS				
		0			REMUNERACIONES				
			1		REMUNERACIONES BASICAS				
					5 Suplencias	10.151,28		150.000,00	160.151,28
			3		INCENTIVOS SALARIALES				
					3 Decimotercer mes	859.826,15		13.523,75	873.349,90
					4 salario escolar	91.272,05		12.285,00	103.557,05
			4		CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL				
					1 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la	397.190,39		13.875,00	411.065,39
					5 Contribución Patronal al Banco Popular y de D	21.469,80		750,00	22.219,80
			5		CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN				
					1 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	226.728,77		7.875,00	234.603,77
					2 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pen	64.409,31		2.250,00	66.659,31
					3 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Lab	128.818,49		4.500,00	133.318,49



Municipalidad de Guácimo



Acta Nº 57-2020
S.O. Nº 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. Nº 14.

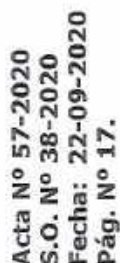
[illegible]

Municipalidad de Guácimo



Acta No 57-2020
S.O. No 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. No 16.

			2	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA			
3			1	Sumas libres sin asignación presupuestaria)	500.000,00	500.000,00	0,00
	1			Programa III			
				EDIFICIOS			
	B6			Continuación centro de acopio			
		0		REMUNERACIONES			
			1	REMUNERACIONES BÁSICAS			
			2	Jornales	1.025.082,00	1.024.800,00	2.049.882,00
			3	INCENTIVOS SALARIALES			
			3	Decimotercer mes	194.020,73	85.400,00	279.420,73
			4	Salario escolar	176.248,80	83.931,12	260.179,92
			4	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL			
			1	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la	111.123,07	94.794,00	205.917,07
			5	Contribución Patronal al Banco Popular y de D	6.006,67	5.124,00	11.130,67
			5	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN			
			1	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones	63.069,86	53.802,00	116.871,86
			2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pen	18.019,96	15.372,00	33.391,96
			3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Lab	36.039,94	30.744,00	66.783,94
			2	MATERIALES Y SUMINISTROS			
			3	MATERIALES Y USO DE EN LA CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO			
			1	Materiales y productos metálicos	0,00	1.310.848,15	1.310.848,15
			2	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	263.660,35	263.660,35
			3	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y	0,00	656.187,22	656.187,22
			6	Materiales y productos plasticos	0,00	308367,01	308.367,01
			99	otros productos de uso de la construccion	0,00	66.970,15	66.970,15
2				VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE			
	1			Unidad Técnica de Gestión Vial			
		0		REMUNERACIONES			

[illegible]

Municipalidad de Guácimo



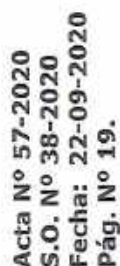
Acta No 57-2020

S.O. No 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. No 18.

				2	Utiles y materiales medico, hospitalarios y de in	0,00		150.000,00	150.000,00
				3	Productos de papel, carton e impresos	1.500.000,00		100.000,00	1.600.000,00
				5	Utiles y materiales de limpieza	100.000,00		275.183,00	375.183,00
				6	Utiles y materiales de resguardo y seguridad	989.001,52		150.000,00	1.139.001,52
			3		INTERESES Y COMISIONES				
			2		INTERESES SOBRE PRESTAMOS				
				6	Intereses sobre prestamos a instituciones publ	31.875.000,00	30.871.090,00		1.003.910,00
			4		COMISIONES Y OTROS GASTOS				
				3	Comisiones y otros gastos sobre préstamos internos				
			5		BIENES DURADEROS				
			1		MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO				
				1	Maquinaria y equipo para la producción	5.496.148,00		30.000.000,00	35.496.148,00
			6		TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
			3		PRESTACIONES				
				1	Prestaciones legales	1.379.119,39		10.519.665,00	11.898.784,39
			8		AMORTIZACION				
			2		Amortización a prestamos				
				6	Amortización de prestamos instituciones public	62.620.848,00	62.620.848,00		0,00
			9		CUENTAS ESPECIALES				
			2		SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA				
				2	Sumas con destino específico sin asignación p	30.834.629,10	30.834.629,10		0,00
			T4		7-06-017 Pocora- La Argentina				
			5		BIENES DURADEROS				
			2		CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS				
				2	Mas de comunicación terrestre	79.600.000,00	79.600.000,00		0,00
			1		SERVICIOS				
			1		ALQUILERES				

[illegible]

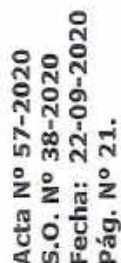


Municipalidad de Guacimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 20.

MODIFICACIÓN INTERNA N° 5-2020					
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS					
SE REBAJA			SE AUMENTA		
CÓDIGO		MONTO	CÓDIGO		MONTO
5-1-5-1-5	Administración general				
	Equipo y Programas de Co	800.000,00	1-1-1-4-99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.180.000,00
1-1-1-7-2	Actividades Protocolarias	380.000,00			
	TOTAL	1.180.000,00		TOTAL	1.180.000,00
5-1-1-3-1	Información	1.200.000,00	5-1-5-1-5	Equipo y Programas de Computo	6.300.020,00
5-1-1-3-4	Transporte de Bienes	40.000,00			
5-1-5-1-99	Maquinaria, equipo y Mob. I	80.000,00			
5-1-6-6-2	Reintegros o devoluciones	224.000,00			
5-2-17-2-99-6	útiles y Mat. De resguardo y	200.000,00	5-2-17-1-3-1	Información	200.000,00
	TOTAL	200.000,00		TOTAL	200.000,00
	Unidad Técnica				
5-3-2-1-8-2-6	Amortización de Prestamos	62.620.848,00	5-2-3-2-1-00-2-1	Tiempo extraordinario	12.000.000,00
		5,00			



		800.000,00				
		4.000.000,00	METAL	ELECTR	MINER	
			10.939,96	164594,04	68.320,62	
			1.570,82	154858,38	109402,8	
			1.486,05	57341,85	177.723,42	
			17.284,50	123405,9		
			764,10	10905,86		
			14.058,00	4063,68		
	260000		2.547,00	76109,5		
	80000		2.650,00	8188,14		
			2.025,50	19196,36		
			13.651,00	29895,36		
			69.128,20	7628,15		
			123.693,00			
			70.152,48			
			1.077,50	0		
			5.825,00	656187,22		
			18.460,15			
			24.924,77			
			739.567,80			
			11.113,50			
			7.533,00			
			3.562,95	2.345.255,33		
			15.139,30	2620095,95		
				174.840,62		
			1.157.154,58			
			5-3-2-1-00-3-3	Decimotercer mes	1.000.000,00	
			5-3-2-1-00-4-1	Contribución Patronal al Seguro de Salud	1.110.000,00	
			5-3--2-1-00-5-1	Contribución Patronal al Seguro de Pensio	630.000,00	
			5-3-2-1-00-5-2	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de	180.000,00	



Municipalidad de Guácimo



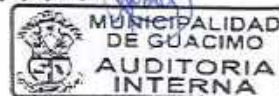
Acta No 57-2020
S.O. No 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. No 22.

			5-3-2-1-00-5-3	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	360.000,00
			5-3-2-1-1-6-1	Seguros	2.686.000,00
			5-3-2-1-1-4-6	servicios generales	300.000,00
			5-3-2-1-1-8-4	Mantenimiento y reparacion equipo produ	3.000.000,00
			5-3-2-1-2-1-2	Productos farmaceuticos y medicinales	100.000,00
			5-3-2-1-2-99-2	Utiles y materiales medico, hospitalarios y	150.000,00
			5-3-2-1-2-99-3	Productos de papel, carton e impresos	100.000,00
			5-3-2-1-2-99-6	Utiles y materiales de resguardo y segurid	150.000,00
			5-3-2-1-5-1-1	Maquinaria y equipo para la produccion	30.000.000,00
			5-3-2-1-6-3-1	Prestaciones legales	10.519.665,00
	TOTAL	62.620.848,00		TOTAL	62.641.111,84
5-3-2-1-9-2-2	Sumas con destino especif	30.834.629,10	5-3-2-1-1-8-4	Mantenimiento y rep. equipo produccion	7.500.000,00
			5-3-2-1-1-8-5	Mantenimiento y rep. equipo Transp.	7.334.629,10
			5-3-2-1-2-4-2	Repuestos y Accesorios	15.000.000,00
			5-3-2-1-2-3-4	Productos electricos	500.000,00
			5-3-2-1-2-3-1	Productos metalicos	500.000,00
	TOTAL	30.834.629,10		TOTAL	30.834.629,10
5-3-2-1-3-2-6	Intereses sobre prestamos	30.871.090,00	5-3-2-1-1-8-5	Mant. Y Rep. Equipo transp. 8114	3.000.000,00
			5-3-2-U9-5-2-2	Vías de Comunicación terrestre C7-06-09	12.344.230,00
			5-3-2-X0-5-2-2	Vías de Comunicación terrestre C7-06-19	8.033.500,00
			5-3-2-Y2-5-2-2	Vías de Comunicación terrestre C7-06-01	7.493.360,00
	TOTAL	30.871.090,00		TOTAL	30.871.090,00



052

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 23.

5-3-2-V4-5-2-2	Vías de comunicac. Terres	36.285.770,00	5-3-2-U9-5-2-2	Vías de comunicac. Terrestre Los Geranid	36.285.770,00
5-3-2-T4-5-2-2	Vías de comunicac. Terres	79.600.000,00	5-3-2-T4-1-1-2	Alquiler de maquinaria La Argentina	79.600.000,00
5-3-2-T7-5-2-2	Vías de comunic. Terrestre	20.000.000,00	5-3-2-T7-1-1-2	Alquiler de Maquinaria Pueblo Nuevo	20.000.000,00
	TOTAL	135.885.770,00		TOTAL	135.885.770,00
5-3-2-1-3-2-6	Intereses sobre prestamos	1003910		Rebaja de presupuesto ante situacion CO	323.436.910,00
5-3-2-1-3-4-3	Comisiones y otros gastos	11.250.000,00			
5-3-2-V1-5-2-2	Vías de comunicac. Ent. Pl	141.183.000,00			
5-3-2-X6-5-2-2	Vías de comunicac. Ent. La	30.000.000,00			
5-3-2-X9-5-2-2	Alcantarillado Cartagena	47.000.000,00			
5-3-2-Y7-5-2-2	Alcantarillas Proyecto CNE	12.000.000,00			
5-3-2-Z1-5-2-2	Vías de comunicac. BID Mi	14.000.000,00			
5-3-2-O1-1-4-6	Servicios Generales Alcant	7.000.000,00			
5-3-2-O0-2-3-2	Mat. Y Productos Minerales	60.000.000,00			
	TOTAL	323.436.910,00		TOTAL	323.436.910,00



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 24.

Conocida el informe de Comisión de Hacienda de la modificación interna N° 05-2020, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:

Habiendo sido analizada en Comisión de Asuntos Hacendarios y Presupuestarios, la Modificación Interna N° 5-2020, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar la Modificación Interna N° 5-2020, al Presupuesto Ordinario, para el ejercicio económico del año 2020, por la suma de \$286.319.837.10.

Acuerdo N° Uno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- Se conoció dictamen de informe de Comisión de Asuntos Jurídicos, de fecha: 22 de Setiembre 2020.

LISTA DE ASISTENCIA:

Reg. José Leoncio Orozco Peraza - Coordinador.
Reg. Leance Ramírez Mora
Reg. Ana María Esquivel Mesén
Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
Reg. Rosibel Marchena Serrano
Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V.,

Recomendación y conclusión general:

1- Se analiza Recurso de Revocatoria contra el acto de contratación del procedimiento 2020CD-000058-0022500001, se recomienda mantener el acto de adjudicación y declarar sin lugar el recurso presentado por CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A.

2- Se analiza la Licitación Abreviada 2020LA-000005-0022500001, se recomienda adjudicarla a CONSORCIO AJIMA-SCA., cédula jurídica 3-101-213998 y 3-102-583808, por un monto sin impuesto, de **\$51.899.154.6.**

3- Se analiza la Licitación Abreviada Licitación Abreviada 2020LA-000003-0022500001 se recomienda adjudicarla a CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-008555, por un monto de **\$18.518.566.95.**

4-Se analiza Recurso de Revocatoria contra el acto de contratación del procedimiento de Licitación Abreviada 2020LA-000006-0022500001, se recomienda al Concejo declararla parcialmente con lugar, por analizar el detalle de presupuesto. Solicitudes presentadas,

Procedimientos que se detallan en la forma siguiente.

A- Se dio lectura a RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA 2020CD-000058-0022500001 "ALQUILER DE BACK HOE" PROMOVENTE: MUNICIPALIDAD DE GUÁCIMO OBJETANTE: CONSULTORA Y CONSTRUCTORA JIMENEZ S.A. Señores Concejo municipal de Guácimo Pte. Respetables Señores: El suscrito, Julián Jiménez Rojas, mayor, divorciado, Ingeniero Civil, cédula 1-537-420, vecino de Limón, Pococí, Guápiles detrás del registro Civil, en mí condición de presidente con facultades de Apoderado generalísimo sin límite de suma, de Consultora y constructora Jiménez S.A, cédula jurídica 3-101-17511400, ante su autoridad con todo respeto me presento a manifestar: Dentro del plazo conferido por ley, en este acto interpongo formal recurso de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 25.

revocatoria contra el acto de adjudicación del proceso de contratación directa 2020CD-000058-0022500001, con fundamento en los siguientes argumentos. PRIMERO: La municipalidad de Guácimo promueve un proceso de contratación directa, el cual mediante la plataforma de SICOP se publica el 30/07/2020 la invitación a concursar en dicho proceso. SEGUNDO: Mi representada decide participar en dicho proceso de contratación Directa presentando oferta en lugar y fecha indicados. TERCERA: En notificación con fecha del 27 de Agosto del 2020 se publica el acto de adjudicación, realizado en sesión extraordinaria del concejo municipal celebrada el 26 de Agosto del 2020 recaído a favor de la empresa Asfaltos y Maquinaria E A sociedad anónima partida 1 y Alberto Mora Solano partida 2. CUARTA: Dicho acto de adjudicación del proceso de contratación directa 2020CD-000058- 0022500001 es nulo por los hechos que analizaremos, partiendo de aspectos de forma y legalidad que no se dieron, especialmente en el estudio técnico de las ofertas: 1. En el análisis técnico de la contratación directa 2020CD-000058-0022500001, oficio SIOP755 2020 con fecha del 14 de Agosto del 2020 realizados por los profesionales Luis Fernando Chacón Pérez y Zeidy Portugués Chavarría cometen un error a la hora de constatar las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego cartelario en donde se indica que la oferta de mi representada se excluye ya que no cumplió con la especificación técnica en cuanto a la tracción del equipo indicando que nuestra máquina no cumple con el requisito de 4x4 sino que la tracción es 4x2 como lo indica en cuadro presentado en dicho oficio. Lo anterior es falso ya que si bien el estudio registral indica que se trata de 4x2 es en la hoja de revisión técnica (prueba pericial) donde se indica claramente que se trata de una tracción 4x4, por lo que la información del estudio registral fue erróneamente transcrita por el programador y la hoja de revisión técnica que es donde se revisan todas las características de los vehículos (motor, llantas, chasis, potencia, tracción, etc.) es la que realmente vale ya que cualquier profesional en notariado sabe que para realizar cualquier cambio de característica en el estudio registral se requiere de la inspección de RITEVE para poderlo modificar. De lo anterior se establece, de acuerdo a la inspección técnica (RITEVE) que el equipo ofrecido es tracción 4x4 y no 4x2 como erróneamente se indica en el estudio de registro, por lo tanto nuestra oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas en el cartel y al presentar el derecho de circulación y RITEVE al día se cumple con todos los requisitos del cartel y al ser el menor precio y la mejor oferta para la administración se debe de recalificar las ofertas con lo cual mi representada obtiene el 100% de calificación. Fundamento de derecho Fundamento el presente recurso en los artículos 84, 85 siguientes y concordantes consecuentes de la ley de Contratación Administrativa y en los artículos 174 siguientes y concordantes del reglamento a la ley de Contratación Administrativa, así como a los principios de igualdad, libre competencia, proporcionalidad y racionabilidad establecidos en la constitución política de la República. Prueba: Para los efectos probatorios correspondientes, ofrecemos la copia de RITEVE la cual consta en el expediente administrativo del proceso Petitoria En mérito de los argumentos expuesto, hechos, pruebas aportadas y fundamentos de derecho invocados, solicito a su honorable autoridad: 1.- Declarar con lugar en todos sus extremos, el presente recurso de revocatoria del acto de adjudicación de la contratación directa 2020CD-000058-0022500001 "ALQUILER DE BACK HOE" 2.- Se anule la declaratoria de adjudicación realizado por la administración, se recalifique y se adjudique a mi representada al ser la mejor oferta y la mejor calificada y cumplir con todos los requisitos cartelarios, participación y ser la mejor oferta para los intereses de la administración. Para notificaciones, señalo el correo electrónico cocojisa1@ice.co.cr, rotuladas a nombre del Ing. Julián Jiménez Rojas.

Se dio lectura a oficio GJ-48-2020 , con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 17-09-2020, firmado por el Lic. Danny Arguello Morales Gestor Jurídico, dice: Actuando en mi condición de Gestor Jurídico a.l., de la Municipalidad de Guácimo, una vez visto el recurso de revocatoria presentado por la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., en contra del en contra del acto de adjudicación dictado por este Concejo mediante acuerdo 03, adoptado en sesión extraordinaria 17, celebrada el día 26 de agosto de 2020, y que corresponde al proceso



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 26.

de contratación administrativa con número de expediente 2020CD-000058-0022500001; procedo a indicar lo siguiente:

1.- Sobre la legitimación y admisibilidad. Haciendo revisión del proceso de contratación 2020CD-000058-0022500001 "alquiler de back hoe", en la plataforma SICOP, se tiene por demostrado que el recurso en cuestión fue presentado en tiempo; además fue interpuesto por uno de los oferentes que participo en dicho concurso y por ende le asiste la legitimación para su presentación.

2.- Cuestiones de trámite. Consta en expediente los oficios SIOP 775-2020 y SIOP-819-2020, suscritos por el Coordinador y Analista de Procesos, del Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo; el primer informe corresponde al criterio técnico de revisión de las ofertas presentadas en el proceso 2020CD-000058-0022500001, informe en el cual determinó dicha Unidad que la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., no había cumplido con un requisito sobre las especificaciones técnicas requeridas en el cartel y que estipulaba que la tracción del equipo debía ser 4x4; dicha Unidad Administrativa, arribó a esa conclusión basados en el documento aportado por el oferente del Registro Nacional, documento que indica que la tracción del equipo ofrecido lo es 4x2. Asimismo, por oficio SIOP-819-2020, la Unidad Administrativa de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, se refirieron al recurso de revocatoria presentando, indicando que el mismo debe rechazarse, ya que al haber inconsistencias en la información indicada en el informe registral y la hoja de revisión técnica vehicular, referente a la tracción, en donde el primer documento indica 4x2 y en el segundo 4x4, se le da prevalencia a la información inscrita y visible ante el Registro Nacional de Costa Rica.

3.- Sobre los argumentos del recurrente. El recurrente basa su reclamo señalando que el equipo por el ofrecido si cumple con el requerimiento de tracción 4x4, ya que así se indica en la hoja de RTV, el cual debe prevalecer y que el dato inscrito ante el Registro Nacional, en donde se señala que la tracción del equipo con placa EE018891 es 4x2, obedecería a un error de anotación. En relación, con la presentación del recurso de revocatoria no se aportó prueba adicional (criterios de la Contraloría General de la República o jurisprudencia) a la ya existente previamente al expediente, en donde se haya determinado por autoridad competente que en caso de discrepancia entre la información inscrita ante el Registro Nacional y la indicada en la hoja de la Revisión Técnica Vehicular, deba prevalecer la segunda sobre la primera.

4.- Sobre el caso concreto.

Deviene señalarse, que en el caso que nos ocupa el oferente aporó dentro del proceso de contratación 2020CD-000058-0022500001, documento sobre la información inscrita ante el Registro Nacional y la hoja de revisión técnica vehicular, resultando que sobre el equipo especial ofrecido, con número de placa EE018891, la información del Registro Nacional-Bienes Muebles, indica que su tracción es 4x2; teniéndose que para ese mismo equipo el documento de RTV indica que es tracción 4x4, siendo que dicha característica lo es de importancia, ya que desde el pliego cartelario se estableció como una especificación técnica obligatoria el que fuera tracción 4x4, sin que dicha disposición haya sido cuestionada por los oferentes durante el trámite del procedimiento.

Ahora bien, con respecto a la tracción del equipo especial con placa EE010091, se observa la existencia de información contradictoria, entre el dato inscrito ante el Registro Nacional y el dato consignado en la hoja de RTV, sin que le corresponda a la Municipalidad de Guácimo dilucidar dicha discrepancia. Así las cosas, el Registro Nacional es la Institución Pública rectora y responsable de la actividad registral, teniendo como misión el protegerlos derechos inscritos de las personas físicas y jurídicas, ofreciendo seguridad jurídica y dando publicidad ante terceros sobre los bienes y datos inscritos ante esa Institución.

En relación con lo indicado, cuando se determine la existencia de un error en los datos o características de los bienes inscritos ante el Registro Nacional, el ordenamiento jurídico costarricense, contempla las vías para corregir esas situaciones, a través de los mecanismos por medio de los cuales se puede tramitar ante esa misma Institución las rectificaciones y cambios de características de bienes muebles; esta actividad de rectificación y subsanación es



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 27.

responsabilidad de los titulares de dichos bienes, sin que dicha omisión pueda ser suplida por terceros sin legitimación.

De tal suerte, en el caso que nos ocupa la decisión de excluir la oferta del recurrente, se adoptó con base en la información oficial aportada del Registro Nacional, siendo que en caso de que exista un error en los datos inscritos ante dicha Institución, esto debe ser corregido por el propietario del equipo especial con número de placa EE-EE018891; **lo cual se tramitaría como una rectificación o cambio de característica, trámite que se realiza ante el mismo Registro Nacional; por ende, no encuentra esta Unidad Jurídica vicio en lo actuado por la Unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, al darle prevalencia y credibilidad a la información inscrita ante el Registro Nacional**

En dicho sentido, no es achacable a la Municipalidad el que exista contradicción en los datos consignados en los documentos aportados por el interesado, mediante los cuales pretendía demostrar las características del equipo ofrecido en relación con las especificaciones requeridas en el cartel de contratación.

Por las razones acá indicadas, se recomienda el rechazo del recurso de revocatoria, ya que de la revisión del expediente en la plataforma SICOP, se acredita que la decisión de exclusión de la oferta presentada por la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., se adoptó en su momento teniendo como base y respaldo la información consignada e inscrita ante el Registro Nacional, sobre el equipo especial con placa EE018891, con respecto a la tracción de esa maquinaria y que ante el Registro se consigna como 4x2. Finalmente, a solicitud del Departamento de Proveeduría, se adjunta a este criterio un proyecto de resolución del recurso de revocatoria, para que el mismo sea remitido para su análisis y valoración ante el Concejo Municipal de Guácimo, por cuanto al ser ese órgano el que dictó el acto de adjudicación, es a ese cuerpo colegiado a quien le asiste la competencia para emitir la resolución final al recurso de revocatoria.

Conocido el revocatoria interpuesto por parte de Consultora y Constructora Jiménez S.A.; en contra del acto de adjudicación dictado por este Concejo mediante acuerdo 03, adoptado en sesión extraordinaria 17, celebrada el día 26 de agosto de 2020, y que corresponde al proceso de contratación administrativa con número de expediente 2020CD-000058-0022500001, el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, somete a votación manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla recomendación, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo sido conocido en Comisión de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad el recurso de revocatoria interpuesto por parte de Consultora y Constructora Jiménez S.A.; en contra del acto de adjudicación dictado por este Concejo mediante acuerdo 03, adoptado en sesión extraordinaria 17, celebrada el día 26 de agosto de 2020, y que corresponde al proceso de contratación administrativa con número de expediente 2020CD-000058-0022500001; se procede a resolver lo siguiente:

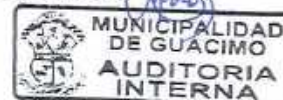
RESULTANDO:

I.- El Concejo Municipal de Guácimo, emitió el acto de adjudicación del proceso de contratación 2020CD-000058-0022500001, mediante acuerdo 03, adoptado en sesión extraordinaria 17, celebrada el día 26 de agosto de 2020.

II.- Que la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., presentó recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación dictada por el Concejo Municipal de Guácimo; siendo que dicho recurso en resumen cuestiona lo siguiente: Único. "Que por oficio SIOP755 2020 con fecha del 14 de Agosto del 2020 realizados por los profesionales Luis Fernando Chacón Pérez y Zeidy Portugués Chavarría cometen un error a la hora de constatar las ofertas presentadas con las especificaciones técnicas solicitadas en el pliego cartelario en donde se indica que la oferta de mí representada se excluye ya que no cumplió con la especificación técnica en cuanto a la tracción del equipo indicando que nuestra máquina no cumple con el requisito de 4x4 sino que la tracción



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 28.

es 4x2 como lo indica en cuadro presentado en dicho oficio". Lo anterior a criterio del recurrente es falso ya que si bien el estudio registral indica que se trata de 4x2, es en la hoja de revisión técnica (prueba pericial) donde se indica claramente que se trata de una tracción 4x4, por lo que la información del estudio registral fue erróneamente transcrita por el programador y la hoja de revisión técnica que es donde se revisan todas las características de los vehículos (motor, llantas, chasis, potencia, tracción, etc.) es la que realmente vale.....".

III.- Que el Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, emitió informe técnico SIOP-819-2020, en el que deniega la procedencia del recurso de revocatoria, explicando que en el análisis de la documentación presentada atinente a las características de la maquinaria, dicha Unidad le da prevalencia a la información Registral.

IV.- Que el Área de Gestión Jurídica Municipal, emitió el oficio GJ-48-2020, mediante el cual recomendó el rechazo de recurso, en vista de que la información registral aportada en el expediente indica que la tracción del equipo lo es 4x2 y por ende dicha información genera publicidad ante terceros y se debe tener como oficial.

CONSIDERANDO:

I.-Que el Concejo Municipal de Guácimo, emite esta resolución al amparo de lo dispuesto en los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa y 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

II.-SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Conforme a la revisión del expediente 2020CD-000058-0022500001 en la plataforma SICOP, se han tenido como demostrados lo siguientes hechos de importancia: 1) Que la empresa Consultora y Constructora Jiménez, presento en su oferta escrito referente a informe registral del vehículo con placa EE018891, en el cual en lo que interesa se indica en la tracción: 4x2. 2) Que la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., posterior a la presentación de la oferta y de previo al dictado del acto de adjudicación, adjunto una serie de documentos, dentro de los cuales destaca la hoja de Revisión Técnica Vehicular, del vehículo con placa EE018891, en la cual en lo que interesa se indica que la tracción es 4x4. en tiempo fue recibido el recurso de Revocatoria presentado por la empresa DINAJU S.A. 3). Que por estudio técnico SIOP-755-2020, el Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, realizo el análisis y estudios de las ofertas y con respecto a la empresa recurrente, determino que: "no supero la etapa de evaluación técnica, ya que no cumplió con la especificación técnica en cuanto a la tracción del equipo, ya que en el cartel en las especificaciones técnicas se solicitó equipo tracción 4x4, debido a que hay zonas en donde se realizarán los trabajos que se encuentran en malas condiciones (barreal y maleza). 4). No se presentó recurso de objeción en torno a la especificación técnica que requería que el equipo fuera tracción 4x4. 5). Que por oficio SIOP-819-2020, el Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, emite criterio en torno al recurso de revocatoria presentado por Consultora y Constructora Jiménez S.A., en donde rechaza la procedencia del recurso y expresan que prevalece la información consignada ante el Registro Nacional, la cual indica que el equipo es tracción 4x2.

III.-SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. El recurrente presenta un escrito sencillo, alega que su equipo cumple con la tracción requerida, ya que así se indica en el hoja de Revisión Técnica y que la información consignada ante el Registro Nacional, tiene un error al indicarse que la tracción es 4x2; en relación, es importante recalcar, que con dicho recurso no se aporta mayor insumo, tales como criterios emitidos por autoridades competentes, sea jurisprudencia o criterios de la Contraloría General de la República, en donde se haya determinado que en caso de discrepancia entre la información registral y la información de la hoja de Revisión Técnica Vehicular, prevalezca la segunda sobre la primera. En relación, la información inscrita ante el Registro Nacional, en este caso Sección Bienes Muebles, genera publicidad ante terceros y por ende se tiene como información oficial.

Así las cosas, conforme se indicó en el informe técnico SIOP-755-2020, la especificación técnica referida a la tracción de la maquinaria, es necesaria dado que se tiene que realizar maniobras en



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 29.

terrenos con barreal y maleza, siendo que dicha especificación se indicó como obligatoria en el apartado de especificaciones técnicas señaladas en el cartel de contratación, sin que en su momento dicho requerimiento haya sido cuestionado mediante el recurso de objeción, en el momento procesal oportuno. De tal suerte, es de la misma documentación que aporta el recurrente, en donde se detecta la incongruencia entre el dato indicado en el documento originado del sistema del Registro Nacional y la hoja de Revisión Técnica, siendo que como se dijo la especificación técnica de la tracción 4x4, fue definida desde el pliego cartelario como obligatoria y de importancia. En colación, el Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, en el informe técnico SIOP-755-2020, referente al estudio de ofertas, con respecto a la empresa Consultora y Constructora Jiménez S.A., determino que no cumplía con ese requisito, teniendo como base y respaldo la información consignada y que es visible en el Registro Nacional, siendo que es correcto a criterio de esta instancia darle prevalencia a dicha información, por cuanto la información inscrita ante el Registro Nacional, genera publicidad ante terceros. En ese orden de ideas, argumentó el recurrente que el dato de la tracción visible en el Registro Nacional, obedecería a un error; sin embargo dicha tesis no le corresponde a la Municipalidad de Guácimo establecerla o validarla, por cuanto ya el ordenamiento jurídico costarricense establece las vías y remedios procesales para rectificar ese tipo de situaciones y que sería por ejemplo la presentación ante el mismo Registro Nacional de una gestión de rectificación y/o cambio de características, siendo que dicho trámite le corresponde realizarlo a cada propietario bajo su responsabilidad, cuando se determine que la información inscrita ante el Registro no corresponda a la realidad. En dicho sentido, de la revisión de la información registral aportada al expediente y que corresponde al equipo con placa EE018891, se denota que el mismo está inscrito a favor de la empresa recurrente desde hace ya muchos años, por lo que, con mucho más razón lo correcto es que la empresa propietaria tramite la corrección, siguiendo el trámite respectivo ante el Registro Nacional, sin que le corresponda a la Municipalidad suplir esa eventual falta de diligencia en la omisión de realizar el cambio de características, en caso de que efectivamente sea un error. En conclusión, la decisión tomada por esta Administración y que excluyó la oferta del recurrente por no cumplir el equipo ofrecido con la tracción requerida, se tomó con base a la información oficial inscrita ante el Registro Nacional, la cual indica que ese equipo es tracción 4x2 y no 4x4, por ende la decisión es correcta y por tanto debe rechazarse el recurso presentado y mantenerse la firmeza del acto e adjudicación.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley de Contratación Administrativa, 193, 194 y 195 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, el Concejo Municipal por unanimidad, acogiendo la recomendación realizada por el Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública mediante oficio SIOP-819-2020, así como el oficio del GJ-48-2020 del Área de Gestión Jurídica Municipal, **ACUERDA: RESOLVER DECLARAR SIN LUGAR**, el recurso de revocatoria interpuesto por Consultora y Constructora Jiménez S.A. en contra del acto de adjudicación de la contratación directa 2020CD-000058-0022500001 promovida por esta Municipalidad, por lo que se mantiene en firme el acto de adjudicación dictado mediante acuerdo 03, adoptado en sesión extraordinaria 17, celebrada el día 26 de agosto de 2020. Conforme lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa y 195 del Reglamento a dicha Ley, la presente resolución da por agotada la vía administrativa. Se dispensa del trámite de Comisión.

Acuerdo N° Dos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado

B- Se dio lectura a oficio AMG-1017-2020 con fecha de recibido 16-09-2020 por la Secretaría del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio **DPMG-075-2020** de la Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218, referente a expediente de la Licitación Abreviada 2020LA-000005-0022500001 tramitada para "Contratación de la limpieza mecanizada, mejoramiento de sistema de drenaje y movimientos de tierra en los

Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 30.

caminos c7-06-028, c7-06-033, c7-06-015, c7-06-169 " ruta turística, con el fin de que se tome acuerdo de adjudicación a favor del CONSORCIO AJIMA-SCA., cédula jurídica 3-101-213998 y 3-102-583808, por un monto sin impuesto, de **¢51.899.154.6** (Cincuenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro colones con 60 céntimos). Con un plazo de ejecución de 60 días naturales. Forma de pago: en un solo tracto al finalizar el proyecto y con acta formal de recepción y recibo conforme por parte de los profesionales de la unidad solicitante.

Detalle del monto adjudicado por camino:

Datos del camino	Código	Monto adjudicado
C7-06-028 COLINAS	5.03.02.Z3.05.02.02	¢11.405.077.17
C7-06-033 FINCA LA LUISA	5.03.02.X4.05.02.02	¢9.929.964.61
C7-06-015 IROQUOIS	5.03.02.Z2.05.02.02	¢16.643.337.97
C7-06-169 LA ARGENTINA	5.03.02.X5.05.02.02	¢13.920.774.85

Conocida la solicitud de adjudicación del procedimiento al Licitación Abreviada 2020LA-000005-0022500001 tramitada para "Contratación de la limpieza mecanizada, mejoramiento de sistema de drenaje y movimientos de tierra en los caminos c7-06-028, c7-06-033, c7-06-015, c7-06-169 " ruta turística el Presidente Municipal - Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo sido conocido en Comisión de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad y de conformidad al oficio DPMG-75-2020, de la Proveedora Municipal - Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Adjudicar la Licitación Abreviada 2020LA-000005-0022500001 tramitada para "Contratación de la limpieza mecanizada, mejoramiento de sistema de drenaje y movimientos de tierra en los caminos c7-06-028, c7-06-033, c7-06-015, c7-06-169 " ruta turística, a favor del CONSORCIO AJIMA-SCA., cédula jurídica 3-101-213998 y 3-102-583808, por un monto sin impuesto, de **¢51.899.154.6** (Cincuenta y un millones ochocientos noventa y nueve mil ciento cincuenta y cuatro colones con 60 céntimos). Con un plazo de ejecución de 60 días naturales. Forma de pago: en un solo tracto al finalizar el proyecto y con acta formal de recepción y recibo conforme por parte de los profesionales de la unidad solicitante.

Detalle del monto adjudicado por camino:

Datos del camino	Código	Monto adjudicado
C7-06-028 COLINAS	5.03.02.Z3.05.02.02	¢11.405.077.17
C7-06-033 FINCA LA LUISA	5.03.02.X4.05.02.02	¢9.929.964.61
C7-06-015 IROQUOIS	5.03.02.Z2.05.02.02	¢16.643.337.97
C7-06-169 LA ARGENTINA	5.03.02.X5.05.02.02	¢13.920.774.85

Acuerdo N° Tres. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

C- Se dio lectura a oficio AMG-1017-2020 con fecha de recibido 16-09-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio **DPMG-075-2020** de la Sra. Zilenia Venegas V., cédula 3-0358-0218, informando que por medio de la plataforma de compras públicas SICOP, se solicitó la aprobación de la modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0022500001 tramitada para "Mejoramiento de camino 7-06-001, adjudicada a CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-008555, por un monto de **¢18.518.566.95** (Dieciocho millones quinientos dieciocho mil quinientos sesenta y seis colones con noventa y cinco céntimos). Con un plazo de ejecución de 12 días naturales. Forma de pago:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 31.

en un solo tracto al ejecutar el alcance de la modificación y con acta formal de recepción y recibo conforme por parte de los profesionales de la unidad solicitante.

Conocida la solicitud de modificación del contrato de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0022500001 tramitada para "Mejoramiento de camino 7-06-001, el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo sido conocido en Comisión de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad y de conformidad al oficio DPMG-76-2020, de la Proveedora Municipal – Sra. Zilenia Venegas V., este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** aprobación de la modificación unilateral al contrato de la Licitación Abreviada 2020LA-000003-0022500001 tramitada para "Mejoramiento de camino 7-06-001, adjudicada a favor del CONSTRUCTORA HERNAN SOLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cédula jurídica 3-102-008555, por un monto de **¢18.518.566.95** (Dieciocho millones quinientos dieciocho mil quinientos sesenta y seis colones con noventa y cinco céntimos). Con un plazo de ejecución de 12 días naturales. Forma de pago: en un solo tracto al ejecutar el alcance de la modificación y con acta formal de recepción y recibo conforme por parte de los profesionales de la unidad solicitante.

Acuerdo N° Cuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme

D- Se dio lectura a **Recurso** de Revocatoria contra acto de adjudicación del procedimiento de contratación 2020LA-000006-0022500001, presentado por Juan Carlos Calderón Vargas - Apoderado Generalísimo, dice:

En tiempo y forma presento recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación del proceso 2020LA-000006-0022500001 "Construcción de cajas de registro y cabezales" a favor de la empresa Grupo O&R Constructora Sociedad Anónima promovido por la Municipalidad de Guácimo y comunicado mediante el acuerdo de la sesión ordinaria No 17-2020 de fecha 26 de agosto de 2020 contenido en el oficio #887-2020 de fecha 27 de agosto de 2020.

Legitimación:

Mi representada posee la legitimación solicitada para interponer el presente recurso amparado en lo que dicta el artículo 184 de reglamento a la ley de contratación administrativa, al poseer la oferta de mi representada un interés legítimo, actual, propio y directo para la presente contratación al ser considerado por la municipalidad de Guácimo como una de las únicas tres ofertas admisibles, que se encuentran dentro del presupuesto disponible y que cumple con todos los aspectos solicitados en el cartel y apegada al RLCA.

Sobre el fondo del recurso.

Con vista en el expediente administrativo del procedimiento y en las ofertas de las empresas Grupo O&R Constructora Sociedad Anónima e Inversiones ARAMESA H&A Sociedad Anónima quienes ocupan el primer y segundo lugar respectivamente en la ponderación total de los factores en evaluación, se evidencia que ambas no presentan el presupuesto detallado de todos los elementos que componen cada uno de los precios unitarios ofertados, aspecto que es solicitado de forma obligatoria para todos los contratos de obra pública según el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en su artículo 26 que cita lo siguiente:

"Artículo 26.-Desglose del precio. El oferente deberá presentar el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen. Esta disposición será obligatoria para los contratos de servicios y de obra pública; además, para cualquier otro objeto contractual que lo amerite cuando así lo exija el cartel..." (el resaltado no es del original).



Municipalidad de Guacimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 32.

Lo único que presentan las empresas antes mencionadas es un desglose general de precios para cada elemento objeto de esta contratación, tal y como se muestra a continuación:

Construcción de 58 cabezales para alcantarillas, llave en mano		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
No	DESCRIPCION				
CR.208.01	EXCAVACION	M3	69,40	10 000,00	694 000,00
CR.208.02	RELLENO DE FUNDACION	M3	420,60	7 150,00	3 007 290,00
CR.552.03	CONCRETO ESTRUCTURAL CLASE A 230 kg/cm2 incluye mano de obra	M3	91,84	177 500,00	16 301 600,00
CR.554.01a	ACERO DE REFUERZO GRADO 40	KG	2 801,03	1 800,00	5 041 854,00
	total Cabezales				25 044 744,00

Constructora O&R S.A.

San José, Costa Rica

Tel/Fax: 2213-0447 ☐

info@oyrconstructora.com ☐

www.oyrconstructora.com ☐



Mano de obra para construcción cajas de registro		UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
No	DESCRIPCION				
1	Mano de obra para construcción de cajas de registro	GRUPO	58,00	525 054,32	30 452 715,00
2	Mano de obra para construcción de tapas metálicas	GRUPO	100,00	5 576,000,00	5 576 000,00
	total cajas registro				36 028 715,00

HOJA DE COTIZACION			
CONSTRUCCION DE CABEZALES			
CANTIDAD	DESCRIPCION	C/UNITARIO	MONTO (colones)
(g)b	Mano de Obra	110 862,07	6 430 000,00
(g)b	Gastos Administrativos	12 000,00	695 000,00
(g)b	Cargas Sociales	50 996,55	2 957 800,00
(g)b	Equipo y Herramientas	35 000,00	2 030 000,00
(g)b	Insumos y Materiales	152 957,05	8 871 509,15
(g)b	Utilidad	50 000,00	2 900 000,00
(g)b	Imprevistos	19 990,26	1 159 434,85
Total en numero			25 044 744,00
Total en letra Veinticinco millones cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro colones netos			

HOJA DE COTIZACION			
Caja de registro, obra gris			
CANTIDAD	DESCRIPCION	C/UNITARIO	MONTO (colones)
(g)b	Mano de Obra	72 092,00	3 604 600,00
(g)b	Gastos Administrativos	4 800,00	240 000,00
(g)b	Cargas Sociales	33 162,32	1 658 116,00
(g)b	Equipo y Herramientas	6 000,00	300 000,00
(g)b	Insumos y Materiales	18 000,00	900 000,00
(g)b	Utilidad	20 000,00	1 000 000,00
(g)b	Imprevistos	7 000,00	350 000,00
Total en numero			8 052 716,00
Total en letra Ocho millones cincuenta y dos mil setecientos dieciséis colones netos			



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 33.



GRUPO O&R
CONSTRUCTORA S.A.

HOJA DE COTIZACION			
Tapas de caja de registro			
CANTIDAD	DESCRIPCION	C/UNITARIO	MONTO (colones)
(gib)	Mano de Obra	12 000,00	600 000,00
(gib)	Gastos Administrativos	1 000,00	50 000,00
(gib)	Cargas Sociales	7 360,00	276 000,00
(gib)	Equipo y Herramientas	2 000,00	100 000,00
(gib)	Insumos y Materiales	4 000,00	200 000,00
(gib)	Utilidad	6 000,00	300 000,00
(gib)	Imprevistos	1 000,00	50 000,00
Total en número			1 576 000,00
Total en letra		un millón quinientos setenta y seis mil colones netos.	

INVERSIONES ARAMESA H&A, S.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE CONCRETO

HOJA DE COTIZACION			
Caja de Registro, Obra Gris			
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	MONTO
1 (gib)	Mano de Obra	€ 2.634.551,50	€ 2.634.551,50
1 (gib)	Gastos Administrativos	€ 260.000,00	€ 260.000,00
1 (gib)	Cargas Sociales	€ 1.330.448,50	€ 1.330.448,50
1 (gib)	Equipo y materiales	€ 975.000,00	€ 975.000,00
1 (gib)	Insumos y materiales	€ 650.000,00	€ 650.000,00
1 (gib)	Utilidad	€ 455.000,00	€ 455.000,00
1 (gib)	Imprevistos	€ 195.000,00	€ 195.000,00
Total en Número			€ 6.500.000,00
Total en Letras		Seis Millones Quinientos Mil Colones Exactos	

HOJA DE COTIZACION			
Tapas de Cajas de Registro			
CANTIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	MONTO
1 (gib)	Mano de Obra	€ 1.215.946,84	€ 1.215.946,84
1 (gib)	Gastos Administrativos	€ 120.000,00	€ 120.000,00
1 (gib)	Cargas Sociales	€ 614.053,16	€ 614.053,16
1 (gib)	Equipo y materiales	€ 450.000,00	€ 450.000,00
1 (gib)	Insumos y materiales	€ 300.000,00	€ 300.000,00
1 (gib)	Utilidad	€ 210.000,00	€ 210.000,00
1 (gib)	Imprevistos	€ 90.000,00	€ 90.000,00
Total en Número			€ 3.000.000,00
Total en Letras		Tres Millones de Colones Exactos	

INVERSIONES ARAMESA H&A, S.A.
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS DE CONCRETO

PROPUESTA ESTRUCTURA DE PRECIOS	
DESCRIPCION	Porcentaje (%)
1. Mano de obra	42,76%
2. Insumos	43,24%
3. Gastos Administrativos	4,00%
4. Imprevistos	3,00%
5. Utilidad	7,00%
Total	100,00%



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 34.

INVERSIONES ARAMESA H&A S.A

INVERSIONES ARAMESA H&A, S.A. EXECUCIÓN DE OBRAS DE CONCRETO

f- Precio

El precio de la oferta es de € 35.582.709,00 (Treinta y Cinco Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Nueve colones. Desglosados de la siguiente manera:

Construcción de 58 cabezales para alcantarilla, llave en mano					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
CR.208.01	Excavación	m ³	69,4	€ 8.000,00	€ 555.200,00
CR.208.02	Relleno de fundación	m ³	420,6	€ 10.000,00	€ 4.206.000,00
CR.332.03	Concreto Estructural Clase a 210kg/cm ²	m ³	91,84	€ 160.000,00	€ 14.694.400,00
CR.334.01a	Acero Reforzado G40	kg	2801,03	€ 1.400,00	€ 4.102.508,95
Monto Final					€ 20.082.709,00

Mano de obra para construcción cajas de registro					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Monto
1	Mano de Obra Gris para construcción de cajas de registro	Unidad	30	€ 130.000,00	€ 3.900.000,00
2	Mano de Obra para construcción de tapas metálicas para cajas de registro	Unidad	30	€ 60.000,00	€ 1.800.000,00
Monto Final					€ 5.700.000,00

HOJA DE COTIZACIÓN CONSTRUCCIÓN DE CABEZALES			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	MONTO
1 (gib)	Mano de Obra	€ 0.239.850,16	€ 0.239.850,16
1 (gib)	Gastos Administrativos	€ 1.043.308,30	€ 1.043.308,30
1 (gib)	Cargas Sociales	€ 3.161.224,33	€ 3.161.224,33
1 (gib)	Equipo y materiales	€ 1.043.308,30	€ 1.043.308,30
1 (gib)	Insumos y materiales	€ 11.906.746,89	€ 11.906.746,89
1 (gib)	Utilidad	€ 1.825.789,63	€ 1.825.789,63
1 (gib)	Imprevistos	€ 782.481,27	€ 782.481,27
Total en Número			€ 20.082.709,00
Total en Letras			Veinticia Millones Ochenta y Dos Mil Setecientos Nueve Colones Exactos

La información anterior, imposibilita a la municipalidad a razonar el precio de una manera precisa y asegurarse de que los oferentes consideren cada uno de los elementos (cantidad de equipo, mano de obra, materiales, entre otros) necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Con vista en los desgloses de precios presentados por los dos oferentes mencionados, la administración no tiene la posibilidad de acreditar que los oferentes consideren todos los equipos y herramientas necesarios para una determinada actividad, así como su precio unitario y rendimiento, de igual forma, no le es posible verificar el cumplimiento de los salarios mínimos de la mano de obra ofrecida, todo lo anterior debido a que los oferentes en sus desgloses solo muestran montos globales y no detallados por cantidades específicas.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 35.

Dicho procedimiento de razonamiento es el objetivo principal de la presentación del presupuesto detallado de forma obligatoria en los contratos de obra pública, tal y como lo ha reconocido la Contraloría General de la República, en su oficio DCA2289 del 02 de setiembre de 2014 que indica:

"Como aspecto de primer orden se debe indicar que el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, resultó ser la respuesta a una necesidad identificada en los procesos de contratación administrativa, en cuanto a garantizar que la Administración cuente con los elementos suficientes para analizar la razonabilidad de los precios que son cotizados por parte de los oferentes en un procedimiento de contratación. Asimismo, fungen como un elemento de una relevancia trascendental en la aplicación de las fórmulas tendientes a mantener el equilibrio económico del contrato.

Propiamente en cuanto a la redacción de dicho numeral, encontramos que el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, presenta dos requerimientos. El primero de ellos, consistente en la presentación del desglose de los componentes del precio (desglose de la estructura del precio) y el segundo, relación con la presentación de un presupuesto detallado (presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen). Esta exigencia, de conformidad con el contenido de la norma, resulta ser imperativa para los contratos de servicios y de obra pública, además de todos aquellos objetos en los que la Administración determine necesario incluir dicho requisito en el cartel¹"

Agrega además el órgano contralor en dicho oficio lo siguiente:

"Con respecto al concepto de presupuesto detallado, conviene observar además el Manual Técnico para el Desarrollo de Proyectos de Obra Pública emitido por esta Contraloría General, instrumento que no tiene carácter vinculante, pero que se configura como un elemento de referencia importante, en relación con estos conceptos. Al respecto, se debe considerar que la norma No.8.5 del referido Manual define el presupuesto detallado de la obra como: "(...) un cálculo de su costo, a partir de los componentes del precio de cada una de las unidades de obra que conforman el proceso de construcción (por ejemplo, movimiento de tierras, instalaciones provisionales, trazado, cimientos, etc.) (...)".

"A su vez, mediante el mismo oficio DCA-0353 del 29 de enero del 2009 de citas, este órgano insistió en que: "(...) el presupuesto de una obra es fundamental para determinar su costo y posee un alto grado de importancia para el éxito de un proyecto de construcción. En función del detalle con que sea elaborado, deberá brindar una aproximación lo más cercana posible a la realidad económica de cada obra en particular y es, un procedimiento aplicable a cualquier tipo de obra sea ésta una edificación o una obra de infraestructura, sin detrimento de su magnitud, ubicación y complejidad. Su elaboración supone la determinación de todos los costos directos posibles indicados, así como los costos indirectos, imprevistos y una utilidad razonable para el contratista (...)".

De lo anterior se extrae que a la luz del artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, dentro de todo procedimiento de contratación de servicios o de obra pública, necesariamente le corresponde a los oferentes presentar dentro de su oferta: a) el desglose de la estructura del precio y b) un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Como se desprende de lo anterior, resulta indiscutible que los oferentes deben presentar un presupuesto detallado por cada renglón de pago objeto de la contratación, aspecto que no fue cumplido por las ofertas de Grupo O&R Constructora Sociedad Anónima e Inversiones ARAMESA H&A Sociedad Anónima y si fue presentado por mi representada tal y como consta en la oferta. Es importante dejar claro que a pesar de que el cartel de licitación explícitamente no solicita a los oferentes la presentación del presupuesto detallado, la ley de contratación administrativa si lo



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 36.

establece y según el artículo 129 de la Constitución Política, nadie puede alegar ignorancia de la ley tal y como lo cita dicho artículo:

"Las leyes son obligatorias y surten efectos desde el día que ellas designen; a falta de este requisito, diez días después de su publicación en el Diario Oficial.

Nadie puede alegar ignorancia de la ley, salvo en los casos que la misma autorice..."

Al ser un elemento de oferta que debe ser presentado de forma obligatoria según la legislación vigente, es que las ofertas presentadas por Grupo O&R Constructora Sociedad Anónima e Inversiones ARAMESA H&A Sociedad Anónima deben ser declaradas inadmisibles al no ser posible evaluar en igualdad de condiciones con los demás oferentes que si presentaron dicho presupuesto como el caso de mi representada.

En vista de lo anterior queda claro que la presentación del presupuesto detallado constituye una falta grave en la presentación de la oferta lo cual las convierte en inadmisibles técnica y legal mente.

Petitoria.

Con base a lo expuesto anteriormente y considerando que la oferta de mi representada si presenta el presupuesto detallado y que la misma fue considerada por la administración como admisible es que solicito sea revocada la adjudicación a la empresa Grupo O&R Constructora Sociedad Anónima y sea readjudicado el contrato de la referencia a mi representada, Constructora Arroca Del Sur S.A por cumplir con todos los aspectos solicitados que solicita la legislatura vigente.

Conocido el Recurso de Revocatoria contra acto de adjudicación del procedimiento de contratación 2020LA-000006-0022500001, se recomienda declararlo parcialmente con lugar, por lo tanto el Presidente Municipal – Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifiesta: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarla sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Habiendo sido conocido en Comisión de Asuntos Jurídicos de esta Municipalidad y posteriormente el **Concejo Municipal de la Municipalidad De Guácimo** al ser las dieciséis horas del día veintidós de setiembre de dos mil veinte, conoce dictamen de dicha Comisión, referente a recurso de revocatoria interpuesto por la empresa **CONSTRUCTORA ARROCA DEL SUR S.A., con cedula jurídica 3-101-715555**, representada por el sr. Juan Carlos Calderón Vargas, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada con número 2020LA-000006-0022500001, promovida por esta Municipalidad para "Construcción de cajas de registro y cabezales".

RESULTANDO

I. Que mediante escrito presentado el 31 de agosto de dos mil veinte, el señor Juan Carlos Calderón Vargas portador de la cedula de identidad 1-1310-0668, en calidad de apoderado generalísimo de Constructora Arroca del Sur S.A., interpuso recurso de revocatoria en contra del acto ya indicado (ver escrito en el expediente electrónico).

II. Que dicho recurso fue presentado en tiempo y forma, por lo que se admite para su debida revisión y resolución.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 37.

CONSIDERANDO

I. Hechos probados: Que de acuerdo con la información del expediente electrónico de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) respecto al concurso recurrido, se tienen por demostrados los siguientes hechos de interés:

1) Que, el recurso ingresó por medio de la plataforma, en tiempo y forma, además el recurrente al ser un oferente del procedimiento de licitación, tiene legitimación para recurrir y su intención es demostrar que las demás ofertas presentan incumplimientos, que de probarse este hecho le hace tener oportunidad de resultar adjudicatario del concurso por lo tanto se acoge el recurso.

2) Que, se recibieron 9 ofertas de las cuales: 4 de ellas, ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES JIMENEZ (ESCOJISA) SOCIEDAD ANONIMA, SERVICIOS JAVEDA SOCIEDAD ANONIMA, 3-101-740586 SOCIEDAD ANONIMA, 3-101-728313 SOCIEDAD ANONIMA, no fueron analizadas por las razones ya expuestas y detalladas en la revisión formal realizada por la Proveeduría Municipal, las 5 ofertas restantes: GRUPO SANG SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO O Y R CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA CARLOS MORA S.K.J. Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA, INVERSIONES ARAMESA H&A SOCIEDAD ANONIMA, CONSTRUCTORA ARROCA DEL SUR SOCIEDAD ANONIMA, pasaron para estudio de aspectos técnicos generales y apego a las especificaciones del cartel, a realizarse por parte del Arquitecto Luis Chacón y la Ingeniera Zeidy Portugués, ambos funcionarios de la Unidad de Infraestructura y Obra Pública.

3) Que, en el informe de revisión de ofertas emitido por la Unidad de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, se determina el incumplimiento de dos de las ofertas analizadas: la de Grupo Sang S.A. y Constructora Carlos Mora S.K.J. Y Asociados S.A., por presentar precios ruinosos por debajo de precios de mercado y que no cubren costos de mano de obra o ciertos materiales cotizados, los cuales calcularon muy por debajo de un precio razonable de mercado, por lo tanto, estas dos ofertas no cumplen. Por otra parte, con cuadros comparativos de costos unitarios y globales, determinan que tres de las ofertas: la de Grupo O Y R Constructora S.A., Constructora Arroca del Sur S.A. Y la de Inversiones Aramesa H&A S.A., si cumplen y se ajustan a los requerimientos o especificaciones.

4) Que, en el recurso, se indica que las ofertas de Grupo O Y R Constructora S.A. e Inversiones Aramesa H&A S.A. no presentaron el presupuesto detallado de los elementos que componen el precio y que además es obligatorio para los contratos de obra pública reglamentado así en el artículo 26 del RLCA. Que dichos oferentes se limitaron a aportar un desglose general de precios para cada elemento o actividad objeto de la contratación. Sigue indicando que esto imposibilita a la Municipalidad a razonar el precio de una manera precisa y asegurarse de que los oferentes hayan considerado cada uno de los elementos (cantidad de equipo, mano de obra, materiales, entre otros) necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual. Con vista en los desgloses de precios presentados por los dos oferentes mencionados, la administración no tiene la posibilidad de acreditar que los oferentes consideren todos los equipos y herramientas necesarios para una determinada actividad, así como su precio unitario y rendimiento, de igual forma, no le es posible verificar el cumplimiento de los salarios mínimos de la mano de obra ofrecida, todo lo anterior debido a que los oferentes en sus desgloses solo muestran montos globales y no detallados por cantidades específicas. Y aporta un fragmento de un oficio de la Contraloría General de la República oficio **DCA-2289** del 02 de setiembre de 2014 y el oficio **DCA-0353** del 29 de enero de 2009, en los cuales se reafirma la relevancia e imperatividad de la presentación del detalle o presupuesto detallado de los costos, con el fin de determinar el grado de éxito del proyecto u obra. Manifiesta que a pesar de que el cartel no lo solicita de forma explícita, si está establecido en la Ley de Contratación Administrativa y que nadie puede



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 38.

alegar ignorancia de la ley. Indica, además, que al ser un elemento que debe ser de presentación obligatoria, que las ofertas de Grupo O&R Constructora Sociedad Anónima e Inversiones ARAMESA H&A Sociedad Anónima deben ser declaradas inadmisibles, por no ser posible evaluarlas en igualdad de condiciones con los demás oferentes que si lo presentaron. Que la falta del presupuesto detallado constituye una falta grave y que dichas ofertas son inadmisibles técnica y legalmente, por lo que solicita revocar la adjudicación y que se Re adjudique el contrato a favor de su representada Constructora Arroca del Sur S.A., por cumplir con todos los aspectos solicitados.

5) Que, se solicitó criterio a la Unidad Solicitante, al Gestor Jurídico, así como audiencia al adjudicatario para que se refirieran al asunto/ fondo del recurso, una vez admitido para trámite.

6) Que, el profesional a cargo de la Unidad solicitante manifiesta su rechazo al argumento recurrido, en vista de que en el cartel se indicó la forma y desglose de costos que se requería (tablas de actividades punto 11 y hoja de cotización, punto 16 de las condiciones generales), que, además, si algún interesado consideraba insuficiente este desglose debió presentar recurso de objeción al cartel, etapa que ya se encuentra precluida. Que, con respecto a la contratación de los cabezales, le indica a la recurrente, que este se cotizó de acuerdo con los apartados del CR2010 y que dentro de estos costos se debe incluir la mano de obra, por lo que no fue necesario solicitar otro desglose. Por su parte, el Gestor Jurídico, expresa que, a criterio de esta Unidad, el desglose del precio y detalle de presupuesto implica que la información suministrada por los oferentes sea suficiente para que la Administración contratante pueda realizar un correcto análisis sobre la razonabilidad de precios, identificando los precios que sean ruinosos o excesivos. Indica además que, en relación, el recurrente fundamenta su recurso en las disposiciones del artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, siendo que de la lectura de ese artículo se desprende que presenta dos requerimientos, el primero de ellos, consistente en la presentación del desglose de los componentes del precio (desglose de la estructura del precio) y el segundo, guarda relación con la presentación de un presupuesto detallado (presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen). Esta exigencia, de conformidad con el contenido de la norma, resulta ser imperativa para los contratos de servicios y de obra pública; siendo que en la especie el objeto contractual del proceso 2020LA-000006-0022500001 lo es la "Construcción de cajas de registro y cabezales" y por ende califica como obra pública. Continúa manifestando que: así las cosas, lo medular para resolver este recurso es determinar si las tablas de actividades del punto 11) y hojas de cotización del punto 16) del cartel, corresponden al desglose de precio y presupuesto detallado, siendo que bajo el criterio de la Unidad de Proveeduría, pero sobre todo del Área de Servicios de Infraestructura y Obra Pública es que se debe definir si la información indicada en el cartel y presentada por los oferentes corresponden a esos dos elementos, especialmente en el caso de la empresa adjudicataria, ya que haciendo la revisión se observa que la misma oferto ajustándose a dichas tablas y hojas; puesto que como se ha indicado acá el artículo 26 del Reglamento a la Ley de Contratación establece que tratándose de contrataciones de obra, es obligatorio la presentación del desglose del precio y presupuesto detallado. Finalmente, se hace saber que el supra citado artículo 26 del Reglamento de a la Ley de Contratación, en su párrafo final establece que podrá subsanarse la omisión del desglose de la estructura de precios, únicamente si ello no genera una ventaja indebida para el oferente incumpliente. Por su parte el adjudicatario en escrito presentado en respuesta a la audiencia manifiesta, que contesta de forma negativa el recurso en cuestión, que rechaza todos los argumentos y alegatos de la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 39.

empresa recurrente porque, según su criterio, existe falta de legitimación del recurrente para impugnar el acto de adjudicación, cuyo fin público legalmente establecido es dotar a la administración de los bienes y servicios que este requiere y se refiere al objeto del contrato. Indica que la finalidad por la cual la ley limita la legitimación en el ámbito de los recursos en contratación administrativa es que precisamente se pueda contar con los bienes y servicios sin dilaciones innecesarias e infundadas como las planteadas por la parte recurrente, que como veremos, no conllevarían ni podrían generar jamás, el resultado deseado por la recurrente de revocar el acto de adjudicación, por cuanto la empresa recurrente trata de desacreditar la oferta de mi representada por no incluir una estructura de precio de acuerdo a sus criterios, que no fueron solicitados en el cartel, aunque en realidad mi representada sí presenta un presupuesto detallado, pero de acuerdo a los requerimientos del cartel, no así a los requerimientos del recurrente. Indica además que se tiene por acreditado que el Cartel elaborado para este procedimiento de Licitación Abreviada, nunca solicitó de forma expresa que el precio incluyera la estructura detallada de todos los elementos que componen cada uno de los precios unitarios ofertados y que el mismo recurrente hace dicha afirmación en la revocatoria. También indica que si el recurrente considera que se debió presentar una estructura de precio de acuerdo con sus criterios debió plantearlo por los mecanismos de aclaración u objeción al cartel, de modo que le no haberlo hecho así, lo señalado en el cartel forma parte del contrato y es ley entre las partes (artículo 1022 del Código Civil). Indica que, al no existir ninguna objeción por parte de otros oferentes, evidencia que el cartel no tenía vicios ni tampoco elementos insuficientes o confusos, que los requerimientos eran claros y fueron cumplidos por su representada.

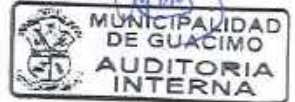
II. SOBRE EL FONDO: Para continuar con el estudio de lo objetado, según la norma que rige la materia, se tiene por entendido, que cualquier actividad de contratación en la cual se utilicen parcial o totalmente recursos públicos, se someterá a normas y principios de dicha Ley y su Reglamento, que, de acuerdo con el Principio de eficiencia, todo procedimiento debe tender a la selección de la oferta más conveniente para el interés público e institucional, a partir de un correcto uso de los recursos públicos. Continúa indicando, que, en las distintas situaciones, prevalecerá el contenido sobre la forma. **I.** En referencia al recurso como tal, se discrepa de las manifestaciones del recurrente, por cuanto, según el Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas "SICOP", en el CAPÍTULO IV el Artículo 35.-Cartel electrónico. *El cartel electrónico constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve. Está compuesto por un formulario electrónico y sus documentos electrónicos anexos, cuyo contenido responde a los requisitos establecidos en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, o bien, la normativa especial aplicable a la institución usuaria que promueve el concurso, así como los requisitos técnicos y especiales que se determinen en cada contratación. Este formulario contiene tres tipos de condiciones; a saber:*

- 1) *Condiciones generales, que son aquellas aplicables por todas las contrataciones que tramitan sus compras por medio de SICOP.*
- 2) *Condiciones técnicas, que corresponden a los requerimientos técnicos para cada contratación.*
- 3) *Condiciones especiales, que son aquellas que define cada institución usuaria para cada contratación.*

Asimismo, contiene un apartado en el que se indican las declaraciones juradas y las certificaciones que se requieren. Del texto de las condiciones generales se extrae lo siguiente:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 40.

7. INFORMACION TECNICA Y ECONOMICA. Toda oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación. Cuando se trate de la contratación de obras y servicios el oferente deberá indicar en la sección [Información de bienes servicios u obras] el desglose de la estructura del precio junto con un presupuesto detallado y completo con todos los elementos que lo componen.

Del texto anterior, tomado del cartel de la Licitación que está bajo estudio, se determina que el cartel si solicita el desglose de la estructura del precio y el presupuesto detallado con los elementos que lo componen. Por otra parte, el asesor jurídico, hace indicación que se debe precisar si las tablas de actividades y las hojas de cotización que contiene el cartel, corresponden al desglose del precio y presupuesto detallado, sin embargo, se consultó al Arq. Luis Chacón, quien indicó que no lo son y que en la etapa de estudios técnicos de las ofertas, no se les solicitó la subsanación a los dos oferentes que no lo aportaron. **II.** Que, en una reciente resolución de un caso en particular, la Contraloría General de la República, emite criterio sobre los casos en que un presupuesto detallado no sería subsanable, que es cuando su presentación en etapa de subsanación, se compruebe que le genera una ventaja indebida a quien no lo presentó, que sin embargo, no es aplicable de oficio en cada caso, siendo que la estructura del costo delimita el presupuesto detallado, ya que este último no puede diferir ni superar los rubros ya indicados en la estructura; **"R-DCA-0213-2018** ...Conviene precisar que esta estructura del precio se deriva del presupuesto detallado que cada oferente elabora para determinar el precio cotizado, en el cual cada uno de esos grandes componentes del precio se desagrega en los diferentes rubros que lo integran. Para efectos ilustrativos, considérese la mano de obra requerida para brindar un servicio, en ese caso uno de los componentes de la estructura del precio es el elemento Mano de Obra, sin embargo, en el presupuesto detallado el costo de ese elemento del precio se desagrega en los diferentes rubros que lo componen: salarios, horas extra, cargas sociales, para citar algunos. Así las cosas, como ya se indicó, se trata de dos documentos que se refieren al precio cotizado que difieren entre sí en cuanto a la información y grado de detalle que contienen, por lo que resultan complementarios. Como puede verse, es mediante estos documentos que se define el alcance del precio y por ende, el límite mismo de cada uno de sus componentes, sin perjuicio del mayor o menor nivel de detalle que se tenga, sea que se trate del presupuesto detallado o del desglose del precio respectivamente. Así las cosas, en el caso que nos ocupa, se tiene que el presupuesto detallado, que fue aportado en el recurso de apelación, no podría superar o alterar la estructura del precio presentada con la oferta, siendo que en este caso dicha estructura es la que define el límite de cada rubro, de tal forma, que el presupuesto debería coincidir sin mayores inconvenientes con los componentes definidos en la estructura del precio y los elementos que lo conforman. Es por ello que, si bien anteriormente este órgano contralor ha estimado que el presupuesto detallado es insubsanable, este órgano contralor estima que esa tesis debe dimensionarse bajo una lectura armónica de los principios de eficiencia e igualdad, en la medida que no es cualquier omisión del presupuesto detallado la que acarrea en sí misma una ventaja indebida. Sobre el particular, es fundamental que en cada caso se analice la ventaja indebida en los términos que exigen los artículos 80 y 83 párrafo segundo del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; toda vez que la omisión del presupuesto por sí sola no podría acarrear la exclusión automática de una oferta, sino cuando concurren circunstancias que generen una ventaja indebida porque coloca en una posición de ventaja al oferente que subsana frente al resto de participantes. Esta circunstancia debe justificarse en cada caso, porque debe considerar la Administración que la contratación pública no es una simple operación automática de

 MUNICIPALIDAD
DE GUACIMO
AUDITORIA
INTERNA

Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 41.

documentos para concluir la elegibilidad o no de un oferente, sino que constituye un complejo engranaje de necesidades públicas, recursos públicos limitados y reglas cartelarias, pero también de derechos fundamentales de quienes amparados al principio de buena fe objetiva cotizan a la Administración para atender esas necesidades. Es por ello que debe justificarse en cada caso, por qué se estima que la omisión del presupuesto representa una ventaja indebida, pues en criterio de este órgano contralor el presupuesto detallado no podría responder a un precio total cotizado diferente al indicado en la estructura del precio, ni contener rubros que no sean consistentes o coherentes con dicha estructura, por lo que si bien el presupuesto detallado resulta subsanable en tanto encuentra su límite en la estructura del precio. Es por ello que, en ese sentido, se rectifica expresamente la resolución No. R-DCA-405-2013 de las diez horas del ocho de julio del dos mil trece, en el tanto se estimó que el presupuesto detallado resulta del todo insubsanable.". Como puede observarse la oferta de Grupo O y R Constructora S.A., e Inversiones ARAMESA H&A S.A., aportan el desglose de la estructura porcentual del precio ofertado, por lo tanto el hecho de subsanar el detalle del presupuesto no les generaría una ventaja, siendo que se trata de identificar los costos que los hicieron determinar su estructura y que se encuentran limitados a las mismas.

[illegible]

15

Principal, 3410 Jesse White Way, Houston, TX 77018-2173.
Email: aramesalwa@gmail.com/ info@hemeca.net

INVERSIONES AJAMESA H.S.A. S.A.
ESPECIALISTAS EN TRABAJO DE CONCRETO

PROPUESTA ESTRUCTURA DE PRECIOS	
DESCRIPCIÓN	Porcentaje (%)
1. Mano de obra	42,76%
2. Insumos	43,24%
3. Gastos Administrativos	4,00%
4. Imprevistos	3,00%
5. Utilidad	7,00%
Total	<u>100,00%</u>



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 42.

En este caso, el recurrente solo se limita a indicar que las ofertas de Grupo O y R Constructora S.A., e Inversiones ARAMESA H&A S.A. deben ser declaradas inadmisibles por considerar que es una falta grave el no haber presentado el detalle del presupuesto. Sin embargo, con el respaldo de la jurisprudencia del Órgano Contralor y la normativa vigente, aplicada a estas circunstancias particulares, se estima válido que los dos oferentes, limitados por su estructura de costos debidamente presentada en las ofertas, puedan aportar el detalle del presupuesto de la obra con los elementos que lo componen, por cuanto no se logra acreditar que se dé alguna ventaja indebida, a fin de asegurar el interés público, y con ello que los funcionarios (profesionales) de la unidad solicitante analicen el presupuesto detallado de frente a las disposiciones del cartel y puedan comparar las ofertas en igualdad de condiciones y determinar si las tres ofertas admisibles se ajustan al alcance la obra.

Por lo tanto, de conformidad con las razones expuestas y lo establecido por el artículo 195, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y por razones de protección al interés público, en aras de dar un correcto uso a los recursos públicos y por el principio de la conservación de las ofertas, este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:**

1) Declarar parcialmente con lugar el recurso de revocatoria interpuesto por **CONSTRUCTORA ARROCA DEL SUR S.A.**, en contra del acto de adjudicación de la Licitación Abreviada 2020LA-000006-0022500001, recaído a favor de la Empresa Grupo O y R Constructora S.A., el cual se anula.

2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de Contratación Administrativa, este acto agota la vía administrativa.

Acuerdo N° Cinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

3- Se dio lectura a oficio AMG-867-2020 con fecha de recibido 12-08-2020 por la Secretaría del Concejo Municipal, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio SIOP-738-2020, suscrito por Arq. Luis Fernando Chacón Pérez-Coordinador de Servicios de Infraestructura y Obra Pública de la Municipalidad de Guácimo, donde solicita la aprobación por segunda vez de la inclusión de lo dispuesto en el artículo 74, punto 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social en el Reglamento de Obra Menor de la Municipalidad de Guácimo.

Conocido el oficio SIOP 738-2020, el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Esta solicitud fue conocida en el Acta N° 49-2020, de la

Sesión Ordinaria N° 33-2020 de fecha 14-08-2020, y se aprobó mediante el Acuerdo N° Siete que el Departamento del SIOP incluyera dentro del Reglamento de Obra Menor lo dispuesto en el artículo 74, punto 1 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social, pero quedo sin aprobarse el reglamento como tal, ya no como proyecto sino como Reglamento, porque ya sería por segunda vez, por lo tanto habiéndose presentado nuevamente, someto a votación la aprobación: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar Reglamento Municipal de Obras Menores del Cantón de Guácimo:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 43.

Considerando: I.-Que en vista a la Modificación de la Ley N°833, Ley de Construcciones y sus Reformas, publicado en La Gaceta N°247 del 17 de octubre del 2017, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 bis y el Transitorio Único que menciona que toda persona puede hacer reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, por cuenta propia o de terceros, sin la necesidad de contar con supervisión de un profesional responsable inscrito ante el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, siempre y cuando estas no excedan la suma equivalente a diez salarios base calculados conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°7337, surge la necesidad de contar con un reglamento de aplicación interna de la Municipalidad de Guácimo que regule y establezca los lineamientos de las obras que por su grado de Intervención de baja complejidad puedan ser aprobados mediante un trámite diferenciado al resto de las obras mayores.

II.-Que se debe cumplir con los requerimientos de la ciudadanía del Cantón de Guácimo, para resolver este tema de mantenimiento, reparación y ampliación de obras, tomando en cuenta las limitaciones de la legislación actual que regula esta materia.

III.-Que se debe considerar la necesidad urgente en nuestro cantón de contar con un mecanismo efectivo, práctico, justo y seguro que regule la construcción de esta clase de obras menores y que a la vez le permita a la municipalidad su control por medio de la supervisión de estas.

IV.-Que bajo este contexto se crea un reglamento interno de construcciones de mantenimiento, reparación y ampliación, a fin de lograr que el contribuyente se acerque a gestionar los trámites del permiso, de cualquier construcción que se realice en el territorio del Cantón de Guácimo. Por Tanto,

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º-Ámbito de Aplicación. En concordancia con el artículo 1º de la Ley de Construcciones, la Municipalidad de Guácimo, velará por el control y la supervisión de cualquier construcción que se realice en su jurisdicción sin perjuicio de las facultades que las leyes conceden en esta materia a otros órganos administrativos.

Artículo 2º-Cumplimiento. Ninguna de las obras contempladas en este reglamento será ejecutadas sin cumplir los requerimientos que se detallan en el Reglamento de Construcciones, publicado en La Gaceta N° 56, alcance N° 17 del 22 de marzo de 1983, y sus reformas.

Artículo 3º-Protección de derechos. Todo permiso que se otorgue mediante esta modalidad deberá dejar a salvo los derechos de terceros.

Artículo 4º-Objetivos. Este Reglamento no sustituye la Ley de Construcciones o cualquier otra ley que verse sobre las construcciones o sus reglamentaciones, más bien, se nutre de ellas para lograr su doble objetivo de: "acercar al munícipe a obtener la Licencia Municipal de Construcción sin requerir el concurso ni supervisión de un Profesional Responsable, conforme lo dispone el artículo 83 bis de la Ley de Construcciones" y de incrementar el control municipal sobre este tipo de obras.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 44.

CAPÍTULO II

Construcción de obras menores

Artículo 5º-**Clasificación de las obras de menores.** Se considerarán obras menores todo tipo de reparación, remodelación, arreglo, construcción, o similar avalada por el departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública, que por sus características no altere los sistemas vitales de una casa o edificio. No se considerarán como obras menores aquellas obras que de acuerdo al criterio técnico especializado del funcionario municipal competente incluyan modificaciones del tipo estructural, eléctrico o mecánico que pongan en riesgo la seguridad de sus ocupantes. El monto máximo permitido como construcción para obras menores será de 10 Salarios Base, entendiéndose el salario base como el establecido en el artículo 2 de la Ley N° 7337, de 5 de mayo de 1993 y sus reformas. No obstante, también se considerarán como obras menores los trabajos de mantenimiento indicados en el artículo 3 bis del Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería y Arquitectura del CFIA, independientemente del valor de estas obras, así como de sus dimensiones. El funcionario municipal encargado del departamento de Servicios de Infraestructura y Obra Pública deberá, en razón de los principios de razonabilidad, proporcionalidad, lógica, conveniencia y eficiencia valorar otorgar la licencia respectiva de obra menor siempre y cuando la obra menor este explícitamente indicada en los artículos posteriores y no afecte los sistemas estructurales, eléctrico o mecánico de una edificación competente.

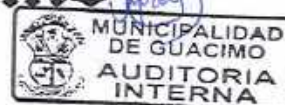
Artículo 6º-**Actualización del monto de salarios mínimos.** La Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad de Guácimo, deberá entregar cada vez que dicho mínimo sea modificado por decreto, una certificación del monto del salario base establecido en el artículo 2 de la Ley N°7337, el cual será colocado en lugar visible para que los vecinos del cantón conozcan el tributo.

Artículo 7º-**Clases de obras menores.** Serán considerados como obras menores, siempre y cuando no sobrepasen el monto máximo permitido en el artículo 5 y 6 de este reglamento las siguientes:

- 1) Aceras y pavimentos de áreas peatonales.
- 2) Verjas, portones y cortinas de acero.
- 3) Pintura exterior e interior de edificaciones y pintura de techo.
- 4) Cambio o remodelación de cubierta de techos que no excedan los 10 salarios base.
- 5) Cambio de material de emplastado y material de cielo raso que no implique modificaciones de la instalación eléctrica.
- 6) Cambio de paredes que no alteren la estructura del edificio.
- 7) Tapias Prefabricadas o mixtas (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5m de altura y que no excedan los 10 salarios base.
- 8) Tapias en block repellado o sisado (que no sean muro de contención) y que no superen los 2.5m de altura y que no excedan los 10 salarios base.
- 9) Remodelaciones y ampliaciones de viviendas unifamiliares siempre y cuando no excedan los 30 m2, no excedan los 10 salarios base y que no superen los 3 metros de altura del Nivel de piso terminado a la viga corona.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 45.

- 10) Construcción de nichos privados en cementerios.
- 11) Cambio de pisos hasta en tres niveles, siempre y cuando en los pisos superiores no se agregue carga muerta a la estructura.
- 12) Ajardinamientos.
- 13) Mejoramiento o reconstrucción de tanques sépticos y drenajes.
- 14) Enchape de paredes.
- 15) Bacheo de carpeta asfáltica.
- 16) Reparaciones de fontanería y sustitución de tuberías.
- 17) Demoliciones hasta un máximo de 150 m², siempre que no represente riesgo a terceros y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XII de la Ley de Construcciones y que no cuenten con una declaratoria de Patrimonio Nacional del Estado por parte del Ministerio de Cultura.
- 18) Movimientos de tierra de hasta un máximo de 200 m³, siempre que no represente riesgo a terceros o estructuras vecinas y que cumpla con lo dispuesto por el Capítulo XIII de la Ley de Construcciones.
- 19) Obras de construcción agrícola de tipo artesanal, como: corrales, establos, gallineros, chancheras que no sobrepasen los 10 salarios base.
- 20) Vivienda unifamiliar menor a 30 m² y que no superen los 3 metros de altura del Nivel de piso terminado a la viga corona.

Artículo 8.-**Tasación.** El departamento de Servicios de Infraestructura y obra pública será el encargado de determinar el monto imponible del permiso, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Planificación Urbana, para lo que requerirá por parte del Encargado Responsable, un dibujo técnico detallado, y para el caso de vivienda unifamiliar nueva debe presentar una lámina con los detalles Arquitectónicos, estructurales, mecánicos y eléctricos. La tasación se consignará en el permiso de construcción respectivo.

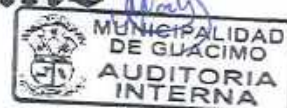
Artículo 9.-**La no clasificación como obra menor.** Toda obra que no sea declarada como obra de mantenimiento, reparación y ampliación por parte del departamento de Servicios de Infraestructura y obra Pública, deberá presentar la solicitud de Licencia Municipal de Construcción que para tal efecto se señala en el artículo 74 de la Ley de Construcciones y conforme el Decreto N° 36550-MP-MIVAH-S-MEIC. Reglamento para el trámite de visado de planos para la construcción, con la firma de un profesional responsable y con los visados requeridos por dicho decreto.

Artículo 10.-**Exposición de los permisos de construcción.** Todo permiso de construcción debe ser colocado en un lugar visible, de manera que facilite las labores de inspección y control por parte de la Municipalidad, lo cual debe ser comunicado oportunamente a los interesados.

Artículo 11.-**Caducidad del permiso de construcción.** Si dentro del plazo de doce meses, contado a partir del otorgamiento de un permiso de obra menor, que establezca realizar reparaciones, remodelaciones, ampliaciones y otras obras de carácter menor, se presentan nuevas solicitudes de obra menor sobre un mismo inmueble, la municipalidad, previa inspección, denegará el nuevo permiso si se determina que una obra mayor está siendo fraccionada para



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 46.

evadir los respectivos controles, sin perjuicio de que el interesado pueda solicitar el permiso de construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley de Construcciones. Si el permiso vence y no se ha construido se deberá presentar la solicitud para extender el permiso por 12 meses más.

CAPÍTULO III

Del encargado responsable de la obra.

Artículo 12.-**Encargado Responsable de la obra.** El propietario de la obra será la persona responsable de la construcción y estará en la obligación de cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el permiso de construcción de obra menor debidamente autorizado por la Municipalidad y ajustándose en todo momento a las obras aprobadas. Para lo cual, el departamento de Servicios de infraestructura y obra pública verificará previamente al momento de otorgar los permisos que la obra menor que se pretenda realizar reúne todas las condiciones mínimas de seguridad y que ésta no supone ningún riesgo para sus ocupantes, bienes públicos o de terceros.

Artículo 13.-**Clausura de obras sin permiso.** Toda obra de mantenimiento, reparación y ampliación que se realice en el Cantón de Guácimo, y que no cuente con el permiso de construcción de Obra Menor será clausurada, para lo cual el profesional a cargo del departamento de Servicios de Infraestructura y obra Pública de la Municipalidad, llevará el "Registro de Autorización Municipal para ejecución de obras menores", con el fin hacer cumplir lo estipulado en este Reglamento.

CAPÍTULO IV

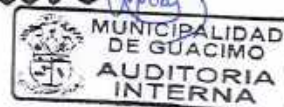
Del permiso de construcción de obras menores

Artículo 14.-**Requisitos para el permiso.** Para solicitar este permiso, deberá cumplirse con lo siguiente:

- a) Deberá adjuntar el formulario, completamente lleno.
- b) Una copia elegible del plano catastrado de la propiedad, con el sello de Visado Municipal.
- c) Póliza de Riesgos del Trabajo emitida por el Instituto Nacional de Seguros (INS). Esta se solicita una vez aprobado el permiso, pero es requisito su presentación antes de la cancelación del impuesto de construcción correspondiente.
- d) Uso de suelos Municipal, para proyectos que así lo requieran (queda a criterio del departamento de Servicios de Infraestructura y obra Pública de la municipalidad de Guácimo)
- e) Encontrarse la propiedad debidamente inscrita a nombre de la persona que solicita el permiso, o con la autorización correspondiente del titular.
- f) Dibujo técnico detallado, y para el caso de vivienda unifamiliar nueva debe presentar una lámina con los detalles Arquitectónicos, estructurales, mecánicos y eléctricos de la obra a realizar, incluyendo además localización y ubicación de la propiedad. Se deberá indicar, además las obras existentes dentro de la propiedad y las nuevas obras menores que se pretenden ejecutar, con la delimitación de los linderos, retiros a calle pública y las colindancias vecinas, así como las dimensiones de las obras a ejecutar. Este dibujo deberá encontrarse debidamente firmado por el propietario del inmueble.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 47.

- g) Certificación Literal del inmueble.
- h) Declaración de bienes inmuebles efectuada y vigente, con no más de cinco años de realizada.
- i) Disponibilidad de agua del AyA o del Acueducto de la zona. (Viviendas Nuevas)
- j) Propietario debe encontrarse al día en el pago de todos los impuestos municipales.
- k) Para el caso de Rutas Nacionales y propiedades afectadas por la línea del ferrocarril deberá aportar alineamiento de construcción del MOPT e INCOFER respectivamente.
- l) Constancia de alineamiento fluvial en zonas de protección de nacientes, ríos, quebradas, arroyos, lagos y embalses naturales o artificiales y acuíferos, otorgados por la Dirección de Urbanismo del INVU tratándose de ríos, quebradas y arroyos, o del Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE) tratándose de otros cuerpos de aguas, cuando corresponda.
- m) Deberán estar al día en el pago de sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS).

Artículo 15.-**Plazo de resolución** de la solicitud. La resolución de estas solicitudes se deberá dar a más tardar en diez días hábiles, previo cumplimiento de todos los requisitos y pago de los impuestos respectivos.

Artículo 16.-**Inspección y supervisión.** Una vez otorgado el permiso, el departamento de Servicios de Infraestructura y obra Pública, por medio de los inspectores fiscalizará el trabajo que se llevó a cabo de conformidad con lo que indica el permiso de construcción.

Artículo 17. EL presente reglamento deroga toda disposición previa que sobre en materia de obras menores se le contraponga.

Artículo 18. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Código Municipal, se aprueba el Reglamento de forma definitiva y se autoriza su segunda publicación como Reglamento en Firme y definitivamente aprobado.

Acuerdo N° Seis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme. Definitivamente aprobado.

4- Se dio lectura a oficio AMG-1040-2020 con fecha de recibido 21-09-2020 por la Secretaria del Concejo, firmado por el Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González en el que remite oficio **DCAT-032-2020** suscrito por el MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos, en respuesta **al Acuerdo N° Veintiuno, de la Sesión Ordinaria N° 36-2020, del 08 de setiembre 2020**, donde se hizo traslado de solicitud de la Sra. Karen Hoffman Ocampo, Coordinadora de la Oficina del Patronato Nacional de la Infancia de Pococí, sobre información referente a la lista de poblados por Distrito que pertenecen al Centro de Guácimo, al respecto dice:

En respuesta al oficio AMG-1011-2020, donde se traslada el acuerdo N°21, tomado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, mediante Sesión Ordinaria N°36-2020, celebrada el 8 de setiembre del presente año, donde se solicita enviar información a la Sra. Karen Hoffman Ocampo, referente a lista de poblados por distrito que pertenecen al cantón de Guácimo.

Le informo que:

Primero. Al no poseer los poblados una delimitación definida se brinda un listado de los poblados que reconoce la Unidad de Servicios Técnicos, sin asegurar que sean los únicos existentes.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 48.

Guácimo. Centro, El Guayacán, La Clancha, Río Seco, La Rosalía, Los Geranios, Los Naranjos, La Selva, Nueva Selva, Calle Los Palmas, El Hogar, Calle Seis, El Edén, Fox Hall, Río Roca, La Manudita, El Hogar, Calle Barquero, El Aguacate, Cartagena, San Luis, Cruce Cartagena, La Guaira, La Culebra, Barrio la Nica, Calle Durman, El IMAS, Las Aralias, Las Palmitas, Los Colegios, La Perla, Las Colinas, África, Calle Piojo, Parismina.

Mercedes. Centro, Iroquois, Tierra Grande.

Pocora. Centro, La Clínica, Mascota, Santa Emilia, Carmen Norte, Carmen Sur, Los Laureles, Pocora Sur, La Y, La Argentina, Barrio DURUY, La Torre, San Bosco.

Río Jiménez. El Jardín, El Tajo, Los Naranjos, La Torre, Las Aceras, Los Polines, Dulce Nombre, Puente Negro, ADRIMAGA, Las Orquídeas, El Chino, Santa María, Irlanda, Los Ángeles, Santa Rosa, La Lucha, El Silencio, Escocia, La Clínica.

Duacari. Villafranca, Carambola, DEBASA, El Limbo, Esperanza, Pueblo Nuevo, Kilometro Uno.

Segundo. Esta Unidad no posee información acerca de la cantidad de población que habita el cantón de Guácimo, por ende, no se cuenta con la información de población por poblado.

Conocida la información se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Sra. Karen Hoffmann Ocampo - Coordinador -Oficina Local de PANI Pococí, oficio **DCAT-032-2020** suscrito por el MSc. Juan Carlos González/ Servicios Técnicos, como información que mantiene esta Municipalidad en el Departamento citado, en respuesta a su solicitud referente a lista de poblados por distrito que pertenecen al cantón de Guácimo, cuyo fin solicita para cumplir con estadísticas de la Oficina PANI.

Acuerdo N° Siete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO III. CORRESPONDENCIA

1- Se dio lectura a oficio, LEBRJ-067-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2020, firmado por la Msc. Maribel Vega Díaz - Directora del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez y Msc. Laura Astorga Aguilar - Supervisora centros educativos C-07, solicitando el nombramiento de un miembro de la Junta Administrativa por motivo de la renuncia de la Sra. Marleny Vásquez Ulate, cedula de identidad N° 7-0107-0172.

Conocida la solicitud el Presidente Municipal - Reg. Jose Leoncio Orozco Peraza, dice: ¿Alguien quiere referirse al tema?

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Solamente quería expresar a los seis compañeros Regidores, que quiero darles la recomendación de la Sra. Beatriz Mora por su trayectoria en el campo de educativo que ha sido muy bueno y es una mujer muy preparada y con bastante experiencia.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: A mi criterio propondría a la Sra. Magda Castillo, que también posee experiencia en ese campo.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez, dice: Cuando vienen ternas siempre he dicho que hay que respetar a quien, la Dirección envía subrayado en negrita. En lo particular la Sra. Beatriz Mora tiene trayectoria y creo que tiene todos los conocimientos del MEP y le ayudaría mucho a la institución.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 49.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Esto creo que este aspecto no se iba a volver a discutir, porque se dijo que se iba a respetar la propuesta del Director que por lo general nosotros como Directores, ponemos en la primera línea las personas que son las idóneas para el cargo y así sucesivamente, en este caso, ya pasó por consejo de profesores y por supervisión, por lo tanto, sería mantener la política que habíamos definido anteriormente, ya que quien se nombra es responsabilidad, de que los mismos directores propusieron y deberíamos seguir esa línea.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora, dice: Yo me abstengo de votar debido a que tenemos parentesco.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Escuchando a los Regidores hay dos propuestas una es la Sra. Beatriz Mora y la otra es la Sra. Magda Castillo, ambas son maestras pensionadas, que tienen la experiencia, igualmente tiene la misma capacidad para enfrentar esta situación, entonces vamos a elevar a votación primeramente el nombre de la Sra. Beatriz Mora Valverde, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en nombrarla sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., Nelson Lobo Rodríguez y William Fajardo Fajardo, votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Regs. José Leoncio Orozco Peraza, Leonardo Carrillo Sánchez, Ana María Esquivel Mesén, Rosibel Marchena Serrano,**

Conocida la votación dos votos a favor y cuatro en disidente queda descartado el nombramiento a favor de la Sra. Beatriz Mora Valverde.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Seguidamente procedo a someter a votación la propuesta para ser electa la Sra. Magda Castillo, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en nombrarla sírvase levantar la mano, resultando: Los Regs., José Leoncio Orozco Peraza, Leonardo Carrillo Sánchez, Ana María Esquivel Mesén, Rosibel Marchena Serrano, votaron afirmativamente y los votos disidentes de los Regs. Nelson Lobo Rodríguez, Leance Ramírez Mora y William Fajardo Fajardo.**

Conocida la votación cuatro votos afirmativos y tres disidentes, queda electa la Sra. Magda Castillo por mayoría simple, por lo tanto se acuerda:

Conforme lo solicita Msc. Maribel Vega Díaz - Directora del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez, este Concejo Municipal por mayoría simple **acuerda:** Nombrar como miembro de la Junta Administrativa del Liceo Experimental Bilingüe de Río Jiménez a la Sra. Magda Castillo Chacón Céd. N° 1-0782-0020, en sustitución se la Sra. Marleny Vásquez Ulate.... Céd. N° 7-0107-0172, por motivo de haber renunciado.

Para la respectiva juramentación, se le atenderá en la Oficina del Departamento de Secretaría del Concejo Municipal, en horario laboral de lunes a viernes de 7:30 a 3:30 p.m.

(Fecha de vencimiento 27-02-2022).

Acuerdo N° Ocho. Aprobado por mayoría simple.

2- Se dio lectura a copia de correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2020, firmado por la Sra. Adriana Meneses Guzmán, en respuesta al **Acuerdo N° Dos, de la Sesión Ordinaria N° 37-2020, de fecha 15-09-2020**, referente a solicitud de estudio de la concesión que fue otorgada a la Empresa EMGUAPO, al respecto manifiesta que dicha información debe tramitarse directamente al Consejo de Transporte Público, ya que en el Consejo Nacional de Concesiones no cuentan con la información solicitada.

Conocida la información se acuerda:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 50.

De conformidad a la información suministrada por la Sra. Adriana Meneses Guzmán, Depto. De Concesiones Transporte Público, este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Autorizar a la Secretaria de este Concejo Municipal para que remita el **Acuerdo N° Dos, de la Sesión Ordinaria N° 37-2020, de fecha 15-09-2020**, al Consejo de Transporte Público para evacuar consulta sobre concesión que fue otorgada a la Empresa EMGUAPO.

Acuerdo N° Nueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

3- Se dio lectura a oficio SC-0727-2020, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2020, firmado por Msc. Dinorah Cubillo Ortiz - Secretaria Concejo Municipal de Siquirres, transcribe acuerdo de sesión ordinaria N° 019, celebrada el martes 08 de setiembre 2020, en el Artículo VI, inciso 1), acuerdo N° 550, se conoció y aprobó lo siguiente:

1. Moción presentada por la Sra. Susana Cruz Villegas, regidora propietaria del Concejo Municipal de Siquirres, que textualmente cita:

Moción presentada por la regidora Susana Cruz Villegas
Considerando

1. El artículo 27 del código municipal dice que es facultad de los regidores formular moción y propociones.
2. En vista de la creciente ola de homicidios violentos que atraviesa nuestro país.
3. El incremento de muertes de mujeres a manos de violadores y homicidas.
4. En vista de las protestas y marchas que han hecho los grupos a nivel nacional luchando para erradicar la violencia contra mujer.

Por tanto:

Mociono para que se tome un acuerdo donde el concejo municipal de Siquirres, y el cantón en general repudia y censura cualquier acto de discriminación, violencia, violación, o abuso sexual, acoso, agresión, o cualquier acción que desencadene en la muerte de mujeres.

Que las mujeres del concejo municipal de Siquirres exigimos leyes más drásticas para los perpetradores de estos actos violentos que muchos de ellos terminan en femicidio.

Que sea un acuerdo definitivamente aprobado y en firme se dispense de trámite de comisión.

Que este acuerdo sea pasado a los concejos municipales del país pidiendo un voto de apoyo.

Conocida la solicitud de voto de apoyo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Brindar voto de apoyo a moción presentada por la regidora Susana Cruz Villegas, del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres, ante la Asamblea Legislativa, en el que se repudia y censura cualquier acto de discriminación, violencia, violación, o abuso sexual, acoso, agresión, o cualquier acción que desencadene en la muerte de mujeres, por lo que se exige leyes más drásticas los perpetradores de estos actos violentos que muchos de ellos terminan en femicidio.

Acuerdo N° Diez. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

4- Se dio lectura a oficio LIEP-065-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-09-2020, firmado por el Sr. Marvin Rodríguez León - Director del Liceo de Pocora, presenta lo siguiente referente a la Solicitud de justificación de las razones que motivan a la presentación incompleta de las ternas, en respuesta al **Acuerdo N° 11, sesión ordinaria 37-2020, celebrada el 15 de setiembre del 2020.**



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 51.

"El Suscrito Marvin Rodríguez León, en calidad de director del Liceo de Pocora, en atención a la solicitud recibida mediante el Oficio # 982-2020, consistente en justificar el motivo por el cual no se presentó de manera incompleta las ternas, manifiesto lo siguiente:

Hubo una imposibilidad administrativa insalvable, enraizada en el desinterés expreso en los posibles candidatos de consenso para integrarlas. Algunos adujeron no disponer de tiempo otros, los que conocían los motivos por lo que fueron destituidos tres de los miembros salientes manifestaron no querer heredar problemas dejados por ellos. Cabe declarar que, ante la imposibilidad actual de efectuar una reunión presencial, en la cual unos a otros se motivan a participar, a los padres familia se le trató de contactarlos por vía telefónica. Algunos no fueron posible porque en apariencia habían cambiado de número telefónico, a los que sí, costó motivarlos al punto que a la fecha del trámite no cumplieron con el compromiso de entrega de la fotocopia de la cédula de identidad ni de la Hoja de delincuencia, este particular, ajeno a nuestra gestión, desembocó en la reducción de los posibles oferentes, lo cual explica y justifica hecho de que las ternas se presentaran de manera incompleta.

Fugó también en nuestra contra de deseo apremiante de contar, a la mayor brevedad, con la Junta. Por un lado, el contexto actual de la pandemia, demanda tener una Junta que se acupe en los trámites de compra de insumos de higiene y limpieza y de los víveres que se entregan cada veintidós días estudiantes y de honrar el pago de facturas a los acreedores pendientes, la última reunión de la anterior Junta fue el 14 de agosto. La necesidad de contar con Junta también la motiva la urgencia de presentarles a esta el PAT 2021 para que precedan con la elaboración del presupuesto 2021. Por lo expuesto, no se quiso dilatar más el trámite pues tampoco teníamos la certeza de que en algún momento se lograra el cometido de efectuar el trámite con las ternas completas como sería lo ideal.

En nombre de la comunidad Liceo Pocora y urgido por nuestra realidad institucional, agradecería sea acogida la presente justificación."

Conocida la respuesta solicitud por este Órgano Colegiado mediante Acuerdo N° 11, sesión ordinaria 37-2020, celebrada el 15 de setiembre del 2020 y estando satisfecho con la rusticación presentada se acuerda.

De conformidad a las ternas presentadas por el MSc. Marvin Rodríguez León - Director del Liceo de Pocora este Concejo municipal por unanimidad, **acuerda:** Nombrar a tres miembros que conformen la Junta de Administrativa de dicha Institución por motivo de haber sido destituidos tres de sus miembros, mediante el Acuerdo N° 15, del Acta N° 36-20, de la Sesión Extraordinaria N° 13-2020, celebrada el día 10 de Junio 2020, por parte de este Órgano Colegiado como resolución proceso sumario y asimismo se solicita el nombramiento de un cuarto miembro por por renuncia que esta presentado el Sr. Kevin Chaves Agüero:

NOMBRE	N° CEDULA
Olga Williams Céspedes	7-0110-0122
Jeiner Eloy Samuel Zúñiga	7-0124-0367
Evelyn Arlette Ruiz Calderón	6-0424-0833
Adriana Virginia Facy García	7-0174-0984

(Fecha de vencimiento 10-04-2021)

Acuerdo N° Once. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 52.

5- Se dio lectura a oficio CONAPDIS-DT-OF-118-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21-09-2020, firmado por la Sra. Ana Leonor Sanabria Romero - Sub-Proceso Fiscalización - Dirección Técnica - Consejo Nacional de Personas con Discapacidad - CONAPDIS, invita a la devolución de resultados del Índice de Gestión sobre Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), que se realizará en subgrupos de instituciones y Municipalidades, para enfatizar en hallazgos y recomendaciones. Este espacio permitirá la clarificación de dudas y recomendaciones, en función de los resultados de cada entidad.

Conocido la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad, **acuerda:** Comunicarle a la Sra. Ana Leonor Sanabria Romero - Sub-Proceso Fiscalización - Dirección Técnica - Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, que este Órgano Colegiado le agradece y manifiesta su disposición de participar de sesión de trabajo vía teams, sobre evolución de resultados del Índice de Gestión sobre Discapacidad y Accesibilidad (IGEDA), que se estará llevando a cabo el 19 de octubre a las 10: a.m.

Se le agradece enviar el link al correo concejomunicipal@guacimo.go.cr de la Secretaria del Concejo Municipal, para que este sea remitido al Concejo en pleno.

Acuerdo N° Doce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

6- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-09-2020, firmado por la Sra. Estela Lobo Arias - Secretaria de la Federación de ONG de PcD de la provincia de Limón y el cantón de Sarapiquí. En calidad de promoción de los derechos de las personas y población con discapacidad. Comunicando que el día viernes 18 de setiembre se llevó a cabo la conformación de la misma, estando presentes la representante de las Municipalidades:

- Municipalidad de Talamanca Denia Zúñiga y comisión que acompaña
- Municipalidad de Siquirres Freddy Badilla secretario de COMAD
- Municipalidad de Guácimo Cinthia Hayman Vicealcaldesa, Diego Ortega colaborador, Fernanda Vega colaboradora, José Peraza Presidente de Concejo Municipal
- Municipalidad de Sarapiquí Luz Marina Miranda representante de la COMAD y regidora.

Asimismo la representación de los representantes de la ONG de PcD de la provincia Limón y cantón de Sarapiquí

- Asopedisca
- Aso. Mixta Metamorfosis
- Aso. Girasol Caribe de PcD funcional
- Aso Red de apoyo a la PcD de Sarapiquí
- Aso. de PcD de la Región Caribe
- Aso. Comunidades en Acción.

Asimismo se les solicita de manera respetuosa y colaborativa ofrecer el transporte para la representación de las organizaciones miembros de la Federación que asistirán:

Desde Guápiles: Kembly Mora, Presidenta de la Federación, contacto 85257032.

Desde Guácimo Pocora: Gerardo Aguilar vicepresidente de la Federación y asistente personal, contactos # celular 63378645 / 27600023.

Guacimo Pocora Gabino Murillo Tesorero de la Federación, contacto 84037754.

Sarapiquí Horquetas, la Esperanza Estela Lobo Arias secretaria de la Federación representación del cantón de Sarapiquí, contacto 70103425.

Además tendremos la participación y asesoría del Asesor Parlamentario de la Asamblea Legislativa Sr. Mario Rivera Lizano.

La sesión de trabajo se estará llevando a cabo el día jueves 24 de Setiembre 2020, en la Municipalidad de Talamanca a partir de las 10: a.m.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 53.

Conocida la invitación se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, coordinar el respectivo transporte a fin de que una Comisión de Regidores y Síndicos de esta Municipalidad asistan a participar de sesión de trabajo se estará llevando a cabo el día jueves 24 de Setiembre 2020, en la Municipalidad de Talamanca a partir de las 10: a.m., por parte de Sra. Estela Lobo Arias - secretaria de la Federación de ONG de PCD de la provincia de Limón y el cantón de Sarapiquí.

Acuerdo N° Trece. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

7- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 16-09-2020, firmado por el Sr. Juan Hernández Campos – Coordinador Comité Pro-Camino de las ultimas parcelas de la parte alta de Tierra Grande, en el que adjuntan oficio que han dirigido a Ingeniero Marco Vinicio Porras Suarez – Jefe Oficina Regional Siquirres – Guácimo:

Nosotros, El Comité Pro-Camino de las últimas parcelas de la parte alta de Tierra Grande, solicitamos de su gestión para que se interponga sus buenos oficios en la reapertura del camino que ha sido cerrado por el señor Miguel Chacón, el cual hemos utilizado siempre.

Con la intención de orientarlos en el manejo que como comité hemos venido realizando, les informamos que ya hemos solicitado a las autoridades del INDER sobre el caso y que al respecto nos están ayudando. Es por eso por lo que nos dirigimos a ustedes como máxima autoridad local para que interpongan sus buenos oficios en la demarcación y codificación de este camino, que como lo mencionamos al INDER nos urge puesto que tenemos una serie de proyectos que tenemos que atender cotidianamente. La idea no es comprometer a la Municipalidad para la construcción inmediata de la calle, si no tener el paso libre y oficial, para que nosotros podamos hacer los trabajos pertinentes para ir mejorando este trayecto con el fin de al menos poder utilizar caballos en el transporte de los diferentes productos. Para efectos de que ustedes tengan información de primera mano, le hacemos entrega del proceso oficial que se viene desarrollando con el INDER, donde el Ingeniero de turno pudo determinar en el sitio la veracidad de los hechos.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. Juan Hernández Campos – Coordinador Comité Pro-Camino de las ultimas parcelas de la parte alta de Tierra Grande, solicitando la reapertura del camino que cerro el Sr. Miguel Chacón a fin de que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacon – Coordinador a.i. SIOP, para que realicen la debida inspección e investigación del caso y tomen las medidas pertinentes de conformidad a la veracidad de la situación. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado sobre la respuesta que se genere al respecto.

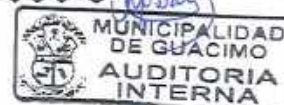
Acuerdo N° Catorce. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

8- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 16-09-2020, firmado por el Sr. Cristian Jose Quirós – Vecino de Guácimo, solicita colaboración con un terreno municipal para una vivienda.

Todos costarricenses y setes humanos buscando una oportunidad digna de vivienda en el pueblo al que llamamos nuestro hogar, al que llevamos en nuestros corazones, del cual NOS DUELE PROFUNDAMENTE no poder acomodarnos de manera digna para nuestras hijas y su futuro de bien para la sociedad, viendo como personas tienen casitas y como NO son del pueblo se retiran a sus lugares y dejan en abandono lo que para nosotros sería algo digno para criar personas de bien que amen esta comunidad y contribuyan con el desarrollo de nuestro cantón el día de mañana. Pero por nuestros propios medios se nos dificulta ya que la responsabilidad de



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 54.

las niñas y la familia como tal, el hogar en si conlleva inversión económica y con lo poco que genero logro salir adelante y darles un plato de comer y un techo el cual estamos alquilando y el señor dueño vende la propiedad así no se tiene paz no se puede ellas se crían con esa incertidumbre de que nos echan en cualquier momento. Nosotros NO TOMAMOS LICOR NI DROGAS. SOMOS PERSONAS JOVENES DE BIEN. Yo trabajo en construcción como peón y he laborado en la escuela de los Geranios me encanta ver mi pueblo desarrollarse y me enorgullece formar parte el desarrollo.

Señor Alcalde me dirijo a usted, respetuosamente, de hombre de bien a un hombre de bien le pido, le solicito y le suplico humildemente por mí y mi familia su ayuda su intervención por un terreno que se nos pueda concebir de los terrenos municipales que tienen por la zona de los geranios de lo que he escuchado no pido miles de metros solo un terrenito digno para una casita de bien social donde se nos permita vivir dignamente y un trabajito en la municipalidad recolectando basura en labores de limpieza y ayuda en el plantel municipal soy humilde necesito ayuda si está dentro de sus posibilidades ayúdeme por favor ayúdeme a mí y a mi familia. Me pongo a su entera disposición por favor llámeme hablemos, escúcheme personalmente, escuche mis razones. Y sé que me entenderá y me ayudará.

Mi casa está a puerta abierta para cuando guste nos visiten para qué vea las condiciones en las que vivimos que son pocas cosas, pero con amor y bien para mis hijas y mi esposa.

Conocida la solicitud de donación de lote de terreno, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Gestora - OGSDE Social - Licda. Marcela Núñez Pereira- Municipalidad de Guácimo y al Instituto Mixto de Ayuda Social, solicitud de ayuda presentada por el Sr. Cristian Jose Quirós - Vecino de Guácimo, quien manifiesta la necesidad de mejorar su condición de vida, a fin de que se le atienda su petitoria, de manera que se valore si es posible ayudarlo o instruirle sobre gestiones que podría realizar. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado en cuanto al trámite que se lleve a cabo.

Acuerdo N° Quince. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

9- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17-09-2020, firmado por la Sra. Magally Álvarez Solano - Secretaria de la Asociación de padres de la Escuela de Música - SINEM Guacarí de Guácimo, presenta solicitud de donación de un terreno:

"Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de padres de la escuela de música SINEM Guacarí de Guácimo, queremos agradecer a la Municipalidad la colaboración y apoyo que siempre hemos tenido de parte de ustedes a lo largo de todos estos años, para un ejemplo solo en el 2018 se realizaron más de 27 actividades organizadas por los padres y el sistema de educación musical, en el 2019, 41 actividades artísticas musicales en la zona de Guácimo teniendo la posibilidad de tener una orquesta y una agrupación tocando y enseñando música donde antes era de poco acceso, también brindando a nuestras agrupaciones la posibilidad de salir a otros espacios a interpretar su música, como teatros y auditorios, enriqueciendo su currículo y el de quienes los escuchan. En el 2020 nos pusimos algunos retos tanto padres, maestros y alumnos, debido a la pandemia se tuvo que ajustar a la atención virtual, la población estudiantil en sus clases regulares y en el mes de junio con recitales virtuales con un alcance 8800 reproducciones. La escuela de música actualmente atiende una población de un poco más de 100 estudiantes a la semana, edades entran en los 8 a 18 años, además pasan un proceso de certificación a través del INA y obtienen un título de ejecutante de instrumento como técnico medio. No obstante, la escuela no cuenta con un espacio físico adecuado para nuestras actividades, es por eso por lo que nos hemos dado a la tarea de desarrollar un proyecto a nivel provincial. Construir la escuela de música, sede del Caribe es por eso por lo que acudimos a ustedes con el propósito de que nos donen un terreno municipal para la construcción de -la



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 55.

nueva planta física, ya que sabemos que la Municipalidad cuenta con varios terrenos en el distrito primero. Contamos con la ayuda de la escuela de la UCR quienes nos colaboraron con los diseños de los planos, con equipamiento del edificio contamos con el SINEM, para la infraestructura estamos haciendo gestiones y solicitudes a instituciones. Siempre apegados a la buena relación que se ha tenido es nuestro sueño de los profesores y alumnos, y en general del pueblo de Guácimo. Hoy soñamos como hacer de este lugar posible, y que ustedes lo hagan con nosotros, así que agradecemos la atención a estas palabras y a la espera de su respuesta se despide de ustedes."

Conocida la solicitud de donación de terreno suscrito por la Sra. Magally Álvarez Solano - Secretaria de la Asociación de padres de la Escuela de Música - SINEM Guacarí de Guácimo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por la Sra. Magally Álvarez Solano - Secretaria de la Asociación de padres de la Escuela de Música - SINEM Guacarí de Guácimo, solicitando la donación de terreno para la hacer realidad proyecto construcción de -la nueva planta física, para su respectivo análisis y respuesta. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado sobre la respuesta que se genere al respecto.

Acuerdo N° Dieciséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

10- Se dio lectura a oficio CNG-031-20, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal 17-09-2020, firmado por Msc. Ronny David Carmona Miranda - Director Colegio Académico de Guácimo, presentando terna por el vencimiento de la Junta Administrativa del Colegio Académico de Guácimo.

Conocida la solicitud se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a Msc. Ronny David Carmona Miranda - Director Colegio Académico de Guácimo, que para que este Órgano Colegiado proceda a darle trámite a su solicitud de aprobación de nombramiento de la Junta Administrativa de la Institución que representa, debe proceder a presentar la debida justificación de la razones que motivan a la presentación incompleta de las ternas, siendo lo correcto que para el nombramiento de una nueva Junta Administrativa debe presentar cinco ternas y en cada una de las ternas debe de incluir mínimo el nombre de tres personas.

Acuerdo N° Diecisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

11- Se dio lectura a copia de correo electrónico, recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17-09-2020 suscrito por el Sr. Eduardo Gómez Quijano - Vicepresidente de ASORLI, Limón, en respuesta del Acuerdo N° Veinticuatro, **Acta N° 54-2020, de la Sesión Ordinaria N° 36-2020, de fecha 08-09-2020**, al respecto agradece por el acuerdo y manifiesta que el Cantón de Limón se encuentra en alerta naranja que por consiguiente solicita variar la metodología y buscar la virtualidad para reunirse, adjunta oficios, que refiere a la estructura del ASORLI, quienes son, objetivo y misión, para conocimiento del Gobierno local, y por ende lograr fortalecer la COMAD de la Municipalidad de Guácimo.

Conocida oficio suscrito por el Sr. Eduardo Gómez Quijano - Vicepresidente de ASORLI, Limón, acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar a la Comisión de Accesibilidad oficios suscrito s por el Sr. Eduardo Gómez Quijano - vicepresidente de ASORLI, Limón, en respuesta al Acuerdo N° Veinticuatro, **Acta N.º 54-2020, de la Sesión Ordinaria N.º 36-2020, de fecha 08-09-2020**, para conocimiento y coordinación de reunión virtual (fecha y hora), con el objetivo de lograr fortalecer la COMAD de la Municipalidad de Guácimo.

Acuerdo N° Dieciocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020

S.O. N° 38-2020

Fecha: 22-09-2020

Pág. N° 56.

12- Se dio lectura a oficio, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 17-09-2020, firmado por el Sr. Levi Contreras Moraga – Presidente y Sra. Seidy Jiménez Jiménez – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Villafranca, solicita información sobre proyecto de asfaltado de Villafranca:

"Solicitar con todo respeto, información por escrito sobre el proyecto de asfaltado en todas las calles vecinales de la comunidad de Villafranca, cabecera de distrito Duacaré, solicitamos esta información ya que el tema fue tratado con el equipo de la Municipalidad en reunión realizada en Liceo Duacaré, una segunda reunión realizada en el salón comunal de Villafranca y una tercera en salón comunal de San Luis, donde se nos indicó que el asfaltado de esta calle sería proyecto a corto plazo en el Concejo Municipal anterior; por lo tanto: solicitamos se nos aclarar cómo avanza el trámite de este proyecto en el actual Concejo Municipal."

Conocida la solicitud de información sobre asfaltado calles vecinales de la Comunidad de Villafranca presentadas por el Sr. Levi Contreras Moraga – Presidente y Sra. Seidy Jiménez Jiménez – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Villafranca, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González oficio suscrito por el Sr. Levi Contreras Moraga – Presidente y Sra. Seidy Jiménez Jiménez – Secretaria de la Asociación de Desarrollo Específica Pro-Mejoras de Villafranca, solicitando información sobre proyecto de asfaltado de Villafranca a fin de que gire instrucciones al Arq. Luis Fernando Chacon – Coordinador a.i. SIOP, para que se atienda la petitoria. Debiendo mantener informado a este Órgano Colegiado sobre la respuesta que se genere al respecto.

Acuerdo N° Diecinueve. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

13- Se dio lectura a oficio copia de correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-09-2020, firmado por la Sra. Ana Carolina Leitón Matamoros y la Sra. Kelly Lizano Martínez – Unidad Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, recordando la invitación al "IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública", el cual se desarrollará por primera vez, bajo la modalidad virtual a llevarse a cabo el 29 y 30 de setiembre y 01 de octubre del 2020.

En esta ocasión, adicional a su espacio, se le asignan 3 espacios más, los cuales le agradecemos, sean designados dentro de los funcionarios, considerando la siguiente distribución:

Recursos Humanos: 1 espacio

Tecnologías de Información: 1 espacio

Gobierno Corporativo / Planificación: 1 espacio

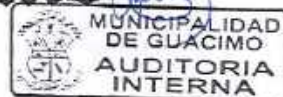
Por favor, todos los participantes deben de confirmar su asistencia, completando el formulario de inscripción. Este comunicado puede ser reenviado a los funcionarios designados, para que procedan a inscribirse, el plazo máximo para la inscripción vence el próximo miércoles 23 de setiembre.

Conocida la información, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Trasladar al Alcalde Municipal – Sr. Gerardo Fuentes González, correo electrónico, suscrito por la Sra. Ana Carolina Leitón Matamoros y la Sra. Kelly Lizano Martínez – Unidad Centro de Capacitación de la Contraloría General de la República, en el que recuerda la invitación al "IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública", el cual se desarrollará por primera vez, bajo la modalidad



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 57.

virtual a llevarse a cabo el 29 y 30 de setiembre y 01 de octubre del 2020, a fin de que designe las personas que estarán participando.

Acuerdo N° Veinte. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

14- Se dio lectura a correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal, 21-09-2020 firmado por la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora Área Rectora de Salud Guácimo - Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe, en respuesta al **Acuerdo N° Cuarenta y Dos, del Acta N° 55-2020, de la Sesión Ordinaria N° 37-2020, de fecha 15-09-2020**, al respecto dice: Buen día señores Miembros del Concejo Municipal - el acuerdo de marras, no es procedente; ya que hemos estado trabajando por más de seis meses en la Atención y Respuesta de la Emergencia; y la participación proactiva del ustedes ha sido prácticamente nula. Excepto por el voluntariado que ejerció algunos días, la regidora Alejandra Li en la "distribución de ayuda humanitaria".

El "certificado Bandera Azul Sanitaria" es una iniciativa de la Cámara de Comercio de Pococí y ocupa liderazgo, trabajo en equipo, planeación, proyección, presupuesto para su ejecución, que ellos mismos han dispuesto.

A estas alturas de la Pandemia por COVID-19 (más de seis meses de evolución), donde las instituciones de Primera Respuesta, hemos trabajado exhaustivamente y lo seguimos haciendo, a pesar del aumento desmedido de casos, ustedes consideren que tomando acuerdos y designando responsables a ejecutar, todo se dará por atendido.

Debo aclararles con todo respeto que el Ministerio de Salud es una entidad pública que brinda servicios en Salud Pública, con credibilidad y liderazgo local; la cual cuenta con su estructura organizativa definida por El Estado.

Por tanto, les insto a unir voluntades y esfuerzos para que se organicen como debe ser como políticos elegidos por el pueblo; asumiendo un liderazgo proactivo e inicien el trabajo en equipo a nivel de la Municipalidad con apoyo de actores sociales clave (dentro de los cuales estamos el Ministerio de Salud) e inicien proyecto de impacto, para que el cantón no pase de "Alerta Amarilla" a "Alerta Naranja". La capacitación en sesión virtual la recibió doña Cinthia Hyman, Vice-Alcaldesa y miembro del Honorable Concejo Municipal a su digno cargo y quien puede orientarles en materia, junto con Don Gerardo como nuestro Alcalde Municipal y Coordinador del Comité Municipal de Emergencias.

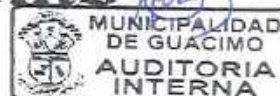
La réplica del Modelo de Gestión Compartida, Dios mediante ante ustedes, mañana martes 22.09.20. a las 15:30 horas en su sesión, como apoyo al CME Guácimo y a solicitud de Don Gerardo como Coordinador del CME Guácimo, para mejor comprender y resolver local.

Reitero, a estas alturas de la Pandemia, esto no es un tema de que se ordene por acuerdo que tal o cual institucional ejecute y se dará por resuelto. Así no funciona y no es viable. Somos un país, el modelo y tareas como responsables, son de país (todos los actores sociales en una nueva cultura de vida).

Conocida la respuesta Acuerdo N° Cuarenta y Dos, del Acta N.º 55-2020, de la Sesión Ordinaria N.º 37-2020, de fecha 15-09-2020, que envía la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora Área Rectora de Salud Guácimo - Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe, el Reg. Leance Ramírez Mora; dice: Viendo la resolución por parte del Ministerio de Salud me queda la preocupación de que manera podemos ayudar nosotros al Cantón, entonces quería escuchar propuestas o algún tipo de acuerdo que pudiéramos generar que pueda ayudar al Cantón.



Municipalidad de Guácimo



Acta N. 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 58.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: Apoyando al compañero Leance, a mi criterio podemos tomar un acuerdo de forma unánime, pero recuerde que nosotros lo tomamos el acuerdo y no ofrecimos nada a cambio, ahí nosotros nos corresponde apoyar al que nosotros tenemos y es la parte administrativa de este municipio que es el Sr. Alcalde, para que él coordine con los inspectores, pero tenemos que recordar que solamente hay dos inspectores en este municipio, anteriormente el Sr. Lobo mencionó la importancia que tienen los inspectores. Me parece que la Doctora da una respuesta muy sincera porque para pedir algo a veces hay que ofrecer algo y en este caso se tomó la moción y no se hizo nada para coordinar con la Fuerza Pública, en este caso poner a alguien de este municipio que coordine con Fuerza Pública, para inspeccionar algunos comercios de día y también de noche, y los nocturnos son los más preocupantes. Esto se tienen que planificar con Fuerza Pública, Municipalidad y Ministerio de Salud, para coordinar los puntos que van a visitar entre semana y fin de semana, entonces tenemos que ver de qué forma ayudamos y lo más que podemos hacer es participar dentro de las visitas, pero si podemos ayudar tomando decisiones productivas.

En uso de la palabra el Reg. Nelson Lobo Rodríguez; dice: Para este tema podría ser que se forme una comisión y se coordine con el Sr. Alcalde, porque por el ejemplo un funcionario decía que ellos colaboran un sábado o un domingo, entonces al conformar la comisión, podría ser más factible, porque si urge trabajar y ayudar con este tema al Sr. Alcalde.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Aquí los profesionales en el tema de salud son los que trabajan en el Ministerio de Salud como tal, en realidad la Dra. vía telefónicamente me dijo que nosotros poco hacemos, entonces lastimosamente poco podemos hacer en el tema, nosotros como Regidores no nos cubre una póliza de riesgo laboral y en el momento que nos contagiamos por COVID-19 o suframos un accidente haciendo una labor que meramente le corresponde al Ministerio de Salud junto con el Alcalde y sus inspectores, para eso está el personal para hacer esta labor no veo porque nosotros tengamos que ir hacer esa labor, máxime que nosotros no somos profesionales en el tema de salud, siento más bien que es un poco irrespetuosa lo que plantea aquí la Doctora, siendo ellos los responsables en el tema de salud, igualmente se le estaba solicitando un certificado y aquí la Municipalidad lo puede aportar, lo que corresponde al material, porque aquí están las impresoras, en ningún momento se le dijo que el certificado lo elaboran ellos, solo se les está solicitando realizar la visita y ver si cumplen con las medias sanitarias, en ningún momento se dijo que se hiciera algo fuera de lo normal, es un trabajo que le compete al Ministerio de Salud de verificar que los establecimientos estén cumpliendo los protocolos, es meramente responsabilidad de ella y ella me dice vía telefónica que es responsabilidad mía, pues le voy a decir que no y por eso me gustaría solicitarle una reunión al Ministro Daniel Salas Peraza que se reúna con nosotros y que sea él que nos indique si es competencia de los Regidores hacer ese tipo de trabajo, e invitar a los Diputados como respaldo, porque no es posible que esta Doctora diga que es nuestra responsabilidad y diga que es "participación proactiva de nosotros y que ha sido prácticamente nula", entonces que quiere decir que nosotros no estamos trabajando, es más aquí somos un Órgano Colegiado somos la máxima autoridad de este Cantón y se nos debe respetar como tal, cosa que no lo han venido haciendo desde hace años, entonces tenemos que empezar a dar un punto y aparte de ahora en adelante.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 59.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora; dice: El plan de contingencia ya se está desarrollando creo que el Comité de emergencias lo tiene.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El plan de contingencia está elaborado aquí en la Municipalidad, de hecho, esta presentado aquí ante el Concejo .

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora; dice: De que ellos estaban desarrollándolo, cuando yo propuse lo de la comisión pero no se votó y me dijo la compañera Alejandra que estaban trabajando con el plan, cosa que como comerciante a mí no me ha llegado, porque si ese trámite se hubiera hecho hubiéramos podido colaborar en algo, creo que al ser parte de esta Municipalidad podemos colaborar con ellos. Entendemos que la cantidad de personal que labora para esta Municipalidad es ajustada y del Ministerio de Salud por eso yo siento que podemos dar apoyo, y también para llevar a cabo eso se necesita ese plan de contingencia, porque como dice el Presidente no somos expertos en el tema de salud y después veríamos como nos coordinamos para hacer la entrega de esos certificados que se proponen.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Leance una consulta ¿Usted está autorizado para realizar algún Parte a estas personas o para darles una medida sanitaria, como para establecer una multa como dice la ley? Es el Ministerio de Salud que tiene que velar por que se cumplan las medidas sanitarias, si usted está autorizado puede hacerlo, pero si no lo está entonces meramente es el Ministerio de Salud.

En uso de la palabra el Reg. Leance Ramírez Mora; dice: Yo no estoy autorizado, pero por eso propuse un trabajo en conjunto.

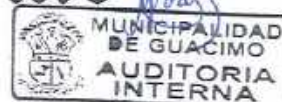
En uso de la palabra la Reg. Ana María Esquivel Mesen; dice: Buenas tardes compañeros, aquí ya está discutido el tema, ahora lo que se requiere es para darle solución, me parece muy buena la propuesta que está haciendo el señor Presidente de citar al Señor Ministro para sentarse a hablar de la situación en el Cantón para buscar la solución en conjunto para ver que hacemos, que solución encontramos porque si la señora del Ministerio de Salud dice que no estamos haciendo nada, pero bueno, entonces que vamos a hacer.

En uso de la palabra la Vicealcaldesa - Cynthia Hyman Schatruell; dice: Buenas tardes a todos, los insto a ustedes que traten de averiguar en qué nivel se encuentra la ejecución del plan de contingencia que se elaboró con la Comisión de Emergencias, porque según tengo entendido ese plan de contingencia ya está en proceso entonces, como Vicealcaldesa le digo que hay que convocar a todos los actores que están participando en esa comisión para ver porque parte va, eso va por etapas y cuál ha sido resultado, entonces tal vez reforzar con ideas de todos ustedes que se puede hacer, pero no vamos a ir a agarrar la rama más grande, hay que ir de abajo para arriba. Se debe de tratar de solucionar los problemas aquí primeramente, porque para que nos vamos a ir arriba si ellos no nos van a solucionar el problema, nosotros como Gobierno Local debemos de solucionar nuestros problemas, si por alguna razón no podríamos, entonces después se puede buscar ayuda, ahorita hay que averiguar en qué etapa está el plan de contingencia con las personas que conforman esa Comisión, muchas gracias.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Apoyo la moción de Doña Cynthia ahorita no sabemos quiénes conforman la Comisión de Emergencias, es importante que, si ya está en ejecución el Plan de Contingencia, conocerlo y así ver de qué manera nosotros como Concejo podemos aportar, porque no podemos ponernos a crear estrategias si tal vez ellos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 60.

ya están empleando otras, entonces lo ideal es unificar criterios y ver de que manera podemos contribuir, ya sabemos que no somos el ente rector ni somos expertos en salud, pero también en esto, si ellos están haciendo las cosas como se deben y están fiscalizando los comercios, deben de tener un registro o una base de datos, que indique el estado de situación de esta cada comercio en el cantón y ellos nos podrían facilitar a nosotros esa base de datos y con base a eso podríamos darle un instintivo a los comercios que están cumpliendo con el protocolo respectivo. Siento que no tenemos necesidad de ir a la calle porque se supone que ellos lo están haciendo, no podemos ir unos por un lado y otros por otro. Siento que tenemos que unir esfuerzos pero como dice Doña Cynthia desde abajo, primero buscar soluciones todos, y si no se da elevamos el caso al Ministro, mi propuesta seria convocar a la Comisión de Emergencias que nos expongan el plan de contingencia para conocerlo y así nosotros podamos contribuir y así todos trabajamos en una misma línea porque al final lo que queremos es que el cantón sea beneficiado y que no se pase a Alerta Naranja, tenemos que mitigar eso y de bajar los índices de nexos que hay, eso no afecta porque no es solamente el número de casos positivos sino todos aquellos que están relacionado con la persona que resulte positivo, este es mi punto de vista.

En uso de la palabra el Reg. Leonardo Carrillo Sánchez, dice: La Doctora como profesional en su campo nosotros podemos pedirle criterio a ella de que podemos hacer para ayudarle a ella y yo lo veo fácil no de tanta discusión, entonces con esa respuesta tan directa que nos dé un criterio, en cuanto a que tenemos que hacer para apoyarla para que hagan el trabajo.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Es importante, lo que ella nos puede decir, que serían los pasos a seguir, porque no nos podemos poner creativos porque quizás algo de lo que hagamos sale mal, nos pueden tomar con represarías, la idea más bien es que ella nos induzca de qué manera podemos nosotros ayudarle al trabajo de sobrecarga que tienen y así le ayudamos a minorar, pero que ella venga y nos diga esto es porque todos tenemos que ir en una línea.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces la respuesta que le podemos enviar es indicarle a la Sra. Say Sang que queremos que nos comunique, que necesita para que se implemente la ayuda que requiere y que nos haga saber que necesita ella de nosotros para que este se implemente.

En uso de la palabra la Vicealcaldesa - Cynthia Hyman Schatruell; dice: Habría que convocar la Comisión porque no solamente es ella no conforme la Comisión Cantonal de Emergencia.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: El ente es ella, la que toma las directrices y la comandante en este sentido, el Ministerio de Salud es el que tiene que vigilar que todos los movimientos se den y que cumplan con los protocolos y las medidas, son los encargados de hacer las multas correspondientes.

En uso de la palabra el Reg. William Fajardo Fajardo, dice: Con respecto a esto, es importante como dice Doña Cynthia, porque la vez pasada nos dijo que estaba la Comisión Nacional de Emergencias y es a la que nos tenemos que dirigir, entonces no es la cosa de tirar la pelota de un lado a otro.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Entonces que nos diga quién es el encargado de hacer todo ese trabajo.

En uso de la palabra la Vicealcaldesa - Cynthia Hyman Schatruell; dice: El plan de contingencia ya está hecho, ellos son los que nos pueden informar que es lo que necesitan.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 61.

En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Vamos a tomar dos acuerdos: uno; decirle a la Dra. Say Sang que necesita ella para implementar lo que se le solicita y que estamos con la disponibilidad de colaborar en ese sentido, dos: convocar una reunión lo más ante posible a la Comisión Cantonal Municipal de Emergencias para que nos presenten el Plan de Contingencia en conjunto con la Sra. Say Sang para que nos comuniquen cual es el procedimiento a seguir de aquí en adelante, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar las propuestas, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle a la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora Área Rectora de Salud Guácimo - Huetar Caribe, acuso de recibo de respuesta al **Acuerdo N° Cuarenta y Dos, del Acta N° 55-2020, de la Sesión Ordinaria N° 37-2020**, que este Órgano Colegiado le hizo llegar, por lo que en relación al tema de colocar un distintivo como bandera azul o certificado en los diferentes comercios que cumplen con las medidas sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, se le hace saber que este Concejo Municipal esta en la mayor disposición de aportar, quedando a la espera, de que su representada haga llegar informe en el cual de a conocer lo que requiere el Ministerio de Salud, para que esta Municipalidad colabore, ya que la intención es trabajar conjuntamente para minimizar cualquier situación que pueda poner en riesgo nuestro Cantón en cuanto a cambios de alerta, y lo más importante cuidar la Salud de los Ciudadanos. **Acuerdo N° Veintiuno. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.**

Asimismo se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Solicitar cordialmente a la Comisión Local de Emergencia y a la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora Área Rectora de Salud Guácimo - Huetar Caribe, la posibilidad de que a la mayor brevedad posible se pudiera coordinar una reunión, dejándoles a su criterio indicar día, hora, proponiendo la sala de sesiones de esta Municipalidad, para conocer en que etapa de desarrollo se encuentran ejecutando el plan de contingencia a fin de conocerlo y colaborarles en todo lo que sea posible, con el fin de realizar un trabajo conjunto, unificando esfuerzos para el bien de nuestro Cantón.

Acuerdo N° Veintidós. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

15- Se dio lectura a correo electrónico con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal, 21-09-2020 firmado por la Dra. Say Leng Sang Almanza - Directora Área Rectora de Salud Guácimo - Dirección Regional de Rectoría de la Salud Huetar Caribe, dice: Debo informarles que el CME Guácimo el 09.09.20. participó con la mayoría de los miembros del Comando Unificado, en el llenado de la "Autoevaluación del CME Guácimo", siendo una jornada extensa y exhaustiva, logramos en aproximadamente nueve horas, cumplir con el cuestionario con 50 preguntas y en su mayoría solicitando evidencias, para demostrar que ha realizado el CME Guácimo durante los seis meses de Pandemia COVID-19, logramos un puntaje de 80%.

Además, logramos llenar el "Plan de Mejoras" a implementar desde ya y en próximas cuatro semanas de tal forma que "todos debemos ponernos la camiseta" con el Modelo de Gestión Compartida - "Guácimo trabaja y se cuida".

El ejercicio realizado, fue considerado entre otros variables que manejan en el COE para mantener al cantón Guácimo, en alerta amarilla, como lo cita el anexo oficial de la CNE del 16.09.20.

De todos y las actitudes con prácticas adecuadas, depende mantenernos en alerta amarilla.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N.º 62.

Para el seguimiento, don Gerardo como nuestro alcalde y Coordinador del CME Guácimo, junto con doña Seidy su Asistente y secretaria del CME Guácimo nos convocarán a reuniones virtuales y otras presenciales, para ir mejorando la propuesta de trabajo en equipo por un "Guácimo trabaja y se cuida".

¡Estamos a la espera de su apoyo y representada, por el bienestar de todos!

CONOCIMIENTO.

16- Se dio lectura oficio DAI-093-2020, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo el 17-09-2020, firmado por la Licda. Marleni Myrie Pérez-Auditora Interna de la Municipalidad de Guácimo, manifestando que con el fin de coordinar las labores de Auditoría Interna y mantener una acertada comunicación con el Jerarca Institucional e informar los compromisos por parte de esta Unidad que son convocados con anticipación, se informa a este Concejo Municipal que esta Auditoría Interna estará participando en el IX Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública", el cual se desarrollara por primera vez, bajo la modalidad virtual.

Esta actividad se desarrollará los días 29, 30 de setiembre y 01 de Octubre 2020, en un horario de 7:30 am a 1:00p.m., por parte de la Contraloría General de la República en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

CONOCIMIENTO.

17- Se dio lectura a copia de correo electrónico, con fecha de recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 22-06-2020, enviado por Reg. Magda Orocu Jiménez, justificar la ausencia del día de hoy a la sesión ordinaria, debido a que aún me encuentro un poco afectada de la gripe. Por lo que me sustituye mi suplente Leance Ramírez.

CONOCIMIENTO.

18- En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Voy a dejar hasta aquí la documentación de corresponde a correspondencia, ya que es importante conocer un informe de Comisión sobre proyecto de Reglamento de ventas ambulantes y Estacionarias y una moción que quiero presentar referente a unos dineros que me entere a través de la Asamblea Legislativa que podíamos gestionar, por lo que la documentación que queda pendiente de análisis, procederé a convocar a sesión extraordinaria para conocerla el día lunes 28-09-2020 a partir de las 3:30 p.m., por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobar la propuesta, sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Celebrar sesión extraordinaria el día lunes 28 setiembre 2020, a las 3:30 p.m., en el salón de sesiones de esta Municipalidad, para conocer documentación pendiente en carpeta.

Acuerdo N.º Veintitrés. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

ARTICULO IV. INFORMES DE COMISION.

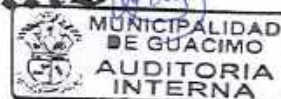
1- Se conoció dictamen de informe de Comisión de Jurídicos, con fecha: 18 de Setiembre 2020, m.

LISTA DE ASISTENCIA:

Reg. José Leoncio Orozco Peraza
Reg. Rosibel Marchena Serrano
Reg. Leonardo Carrillo Sánchez
Reg. José A. Jirón Jirón
Licda. Yahaira Chambers Moya - Coordinadora Servicios Ciudadanos



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 63.

Arq. Luis Fernando Chacón Pérez - Coordinador del SIOP a.i.
Lic. Dani Argüello Morales - Gestor Jurídico a.i. - A través de la Plataforma Teams

RESUMEN EJECUTIVO DEL CASO O TEMA, O CITA DEL ACUERDO A EJECUTAR:

Análisis proyecto de Reglamento de ventas ambulantes y Estacionarias.

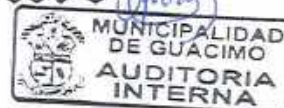
1. Contar con un visto bueno del propietario del terreno para ubicar la venta estacionaria.
2. Que cada interesado asuma los costos de la construcción de su puesto.
3. Que la unidad de Servicios Ciudadanos realice el inventario de las ventas que existen actualmente en el cantón para tener al menos la cantidad de lo que existe actualmente en cada distrito.
4. Proponer convenio con el IMAS para la realización del estudio socioeconómico por parte de sus funcionarios, debido a que la municipalidad no cuenta con Trabajador (a) social.
5. Fomentar la creación de un mercado municipal con recursos del INDER-DINADECO a través de un convenio.
6. El Arq. Luis Fernando Chacón se compromete a buscar un terreno municipal donde se podría ubicar el mercado.
7. Arq. Luis Chacón buscara el diseño y posible ubicación de los puestos para la realización de tal actividad.
8. Que la Comisión de Asuntos Sociales sea la responsable de realizar los Q estudios sociales con el fin de beneficiar la población más vulnerable.
9. Analizar la posibilidad de ubicar puestos en los diferentes puntos del cantón, se puede optar por colocar algunos en el parque que el cliente cancele patente y alquiler por el puesto, a lo cual Dany indica que de ser así deberá ser mediante el proceso de contratación administrativa.
10. -Analizarla posibilidad de que en el cantón se instalen foodTruck que cuenten con servicios básicos.

3- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- a. Se debe de incluir un inciso que haga referencia que el solicitante debe de contar con un visto bueno del propietario del terreno para ubicar la venta estacionaria.
- b. Que cada interesado asuma los costos de la construcción de su puesto.
- c. Solicitar a la unidad de Servicios Ciudadanos que realice el inventario de las ventas que existen actualmente en el Cantón para tener al menos la cantidad de lo que existe actualmente en cada distrito.
- d. Proponer a la Alcaldía realizar un convenio con el IMAS para la realización del estudio socio-económico por parte de sus funcionarios, debido a que la municipalidad no cuenta con Trabajador (a) social.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 64.

- e. Proyectar el fomentar la creación de un mercado municipal con recursos del INDER-DINADECO a través de un convenio, para lo cual el Arq. Luis Fernando Chacón se compromete a buscar un terreno municipal donde se podría ubicar el mercado y que la Comisión de Asuntos Sociales sea la responsable de realizar los estudios sociales con el fin de beneficiar la población más vulnerable.
- f. Proyectarse a analizarla posibilidad de que en el cantón se instalen foodTruck que cuenten con servicios básicos.

Conocido el dictamen de Comisión de jurídicos es sometido a votación por el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, manifestando: Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Aprobar el dictamen de Comisión de Jurídicos de fecha 18-09-2020, referente a análisis de Reglamento de ventas ambulantes y Estacionarias, por lo tanto, se traslada al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González, los puntos:

- a. Se debe de incluir un inciso que haga referencia que el solicitante debe de contar con un visto bueno del propietario del terreno para ubicar la venta estacionaria.
- b. Que cada interesado asuma los costos de la construcción de su puesto.
- c. Que la Unidad de Servicios Ciudadanos realice el inventario de las ventas que existen actualmente en el Cantón para tener al menos la cantidad de lo que existe actualmente en cada distrito.
- d. Proponer a la Alcaldía realizar un convenio con el IMAS para la realización del estudio socio-económico por parte de sus funcionarios, debido a que la municipalidad no cuenta con Trabajador (a) social.

Dichos puntos se trasladan al Alcalde Municipal - Sr. Gerardo Fuentes González para que conjuntamente con el Lic. Danny Arguello Morales Gestor Jurídico a.i. y Licda. Yahaira Chambers Moya - Encargada Depto. Servicios Ciudadanos, para que de forma conjunta retomen el reglamento e incorporen las observaciones tal como se plantea y una vez realizado esta gestión se traslade a aprobación final por parte de este Órgano Colegiado.

Acuerdo N° Veinticuatro. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Asimismo, se acuerda:

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Mantener dentro de los proyectos propuestos para una futura ejecución por parte de este Órgano Colegiado la creación de un mercado municipal con recursos del INDER-DINADECO a través de un convenio, para lo cual el Arq. Luis Fernando Chacón se compromete a buscar un terreno municipal donde se podría ubicar dicho mercado.

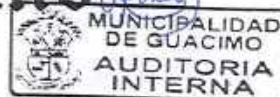
Asimismo que la Comisión de Asuntos Sociales sea la responsable de realizar los estudios sociales con el fin de beneficiar la población más vulnerable.

A su vez que este Órgano Colegiado mantenga dentro del plan de trabajo, proyectarse a analizar la posibilidad de que en el cantón se instalen foodTruck que cuenten con servicios básicos.

Acuerdo N° Veinticinco. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 65.

ARTICULO V. MOCIONES

1. En uso de la palabra el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Tengo para Ustedes una información importante, de parte de la Asamblea Legislativa, logramos darnos cuenta de que existen por ahí unos recursos del CONAPAM y algunos recursos del Accesibilidad, por lo que quiero presentar dos propuestas de acuerdo para solicitar que estos recursos nos los asignen, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto se acuerda:**

Considerando que es de mucho interés para este Órgano Colegiado, conocer información relacionada con el CONAPAM, dada la responsabilidad asignada por ley, de velar por los derechos de la población adulta mayor del Cantón, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar atentamente a la Sra. Emiliana Rivera Meza- Directora Dirección Ejecutiva Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor CONAPAM, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible nos facilite la siguiente información:

1. *¿Cuántos paquetes alimentarios han sido entregados en el Cantón de Guácimo de la provincia de Limón para atender las necesidades de la población adulta mayor, derivadas de la situación de emergencia que vive el país en estos momentos?*
2. *¿Cuántas y cuáles comunidades han sido alcanzadas por el CONAPAM en el cantón de Guácimo, en la distribución de estos paquetes alimentarios, así como información sobre los beneficiarios de los mismos?*
3. *¿Cuántas y cuáles comunidades están pendientes de la distribución de los paquetes alimentarios y qué fechas están programadas para tal distribución?*
4. *¿Cuenta el CONAPAM con una oficina en la Región para la atención de la persona adulta mayor, de ser así con quien se pueden contactar este Concejo y la Alcaldía para la inclusión y el desarrollo de la persona con discapacidad y adulto mayor.*

Asimismo se le agradece enormemente cualquier otra información adicional pertinente al tema.

A su vez se le solicita la posibilidad de coordinar con una reunión presencial o virtual con este Concejo para ampliar el tema, dejando a sus disposiciones asignar día y hora de conformidad a su agenda. Agradeciendo de antemano la respuesta positiva que se sirva brindar, al correo concejomunicipal@guacimo.go.cr

Acuerdo N° Veintiséis. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

A su vez se acuerda:

Considerando que es de mucho interés para este Órgano Colegiado, conocer información relacionada con los derechos de las personas con discapacidad, dada la responsabilidad asignada por ley, de velar por los derechos de esta población en nuestro Cantón, este Concejo Municipal por unanimidad acuerda: Solicitar atentamente a la Sra. Ana Woodley - Directora Regional - Dirección Regional Huetar Caribe, interponer sus buenos oficios a fin de que a la mayor brevedad posible nos facilite la siguiente información:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 66.

1. Del superávit reportado por un monto de siete mil millones de colones y debido al conocimiento que tiene este Concejo Municipal de que el mismo será trasladado al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en caso de no hacerse efectivo durante el 2020, ¿Qué estrategia tiene el Conapdis para poder hacer uso de estos recursos en estos tiempos de emergencia sanitaria, para atender las necesidades de la población con discapacidad?
2. ¿De la planificación y presupuestación realizada por la Regional Huetar Caribe para el año 2020, en qué porcentaje se vería beneficiada la población con discapacidad del cantón de Guácimo?
3. ¿Qué tipo de coordinación y con cuáles instituciones está el Conapdis atendiendo la emergencia sanitaria en lo que respecta a los distintos requerimientos que necesitan las personas con discapacidad de Cantón de Guácimo?

Quedando a la espera de una efectiva coordinación entre el CONAPDIS y la COMAD del Cantón de Guácimo encargada de velar por los derechos de las personas con discapacidad.

(Transcríbase con copia a la Sra. Lisbeth Barrantes Arroyo, Directora Ejecutiva CONAPDIS, Sra. Flor Gamboa, Directora Regional del CONAPDIS y Sra. Ericka Álvarez Ramírez, Presidenta Junta Directiva de CONAPDIS).

Acuerdo N° veintisiete. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

2- En uso de la palabra el Reg. Juan Diego Ortega Ortiz, dice: Hoy le pase al grupo una información del PANI, que también tiene una gran cantidad de dinero y no sabe en que gastarlo, entonces están promoviendo una actividad para mujeres embarazadas, que incluyen premiación, si deben de cumplir con unos requisitos y tienen tiempo de inscribirse hasta el 30 de setiembre 2020, y la actividad es solo para el Sector de Pococí y Guácimo.

Conocida la información el Presidente Municipal -Reg. José Leoncio Orozco Peraza, dice: Propongo que le solicitamos al PANI, nos verifique la información para poder promoverlo a través de la página de la Facebook de esta Municipalidad, por lo tanto: **Los Señores y Señoras Regidores(as) que estén de acuerdo en aprobarlo sírvase levantar la mano, aprobado firmemente por unanimidad, por lo tanto, se acuerda:**

Este Concejo Municipal por unanimidad **acuerda:** Comunicarle al Patronato Nacional de la Infancia Oficina en Guápiles, que a este Órgano Colegiado se le hizo llegar el siguiente arte informativo:



Municipalidad de Guácimo



Acta N° 57-2020
S.O. N° 38-2020
Fecha: 22-09-2020
Pág. N° 67.

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
OFICINA LOCAL POCOCÍ

JUNTA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE POCOCÍ
JUNTA DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE GUÁCIMO

REQUISITOS

- Encontrarse en condición de pobreza o vulnerabilidad social.
- Llevar un curso virtual de 8 sesiones sobre cuidados de bebés de 0 a 3 meses (para este proceso es necesario que la mamá cuente con WhatsApp).
- Con 22 semanas o más de gestación y no ser mayor a 3 meses de edad en diciembre.
- No imponer la edad de la madre.

SI TE INTERESA PARTICIPAR

Escríbalo a través de Mis primeras huellas al WhatsApp 8426-9453 o bien llame al teléfono 2711-0884 ext 104.

También puede escribirnos al correo info@pani.gub.cr y espere a ser contactada para el envío de un formulario y confirmar su inscripción.

Si cumples con las 8 sesiones y sus tareas se entregará para tu bebé una cuna, ropa y artículos de cuidado básico.

Proyecto "Mis primeras huellas"

Mamá en la fase final de embarazo o con bebé recién nacido, ¡te invitamos a conocer como cuidar a tu bebé!

UN PROYECTO DE JUNTAS DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y A LA ADOLESCENCIA
FECHA MÁXIMA DE RECEPCIÓN: 30 DE SETIEMBRE, 2020

Queríamos confirmar la veracidad de la información para promoverlo a través de la página de la Facebook de esta Municipalidad, agradeciendo contar con su respuesta a la mayor brevedad posible.

Acuerdo N° veintiocho. Aprobado por unanimidad. Acuerdo en firme.

Concluye la sesión el Presidente Municipal, el Reg. José Leoncio Orozco Peraza, siendo las dieciocho horas, treinta minutos.

José Leoncio Orozco Peraza
Presidente

Jeanneth Crawford Stewart
Secretaria